solunion

Expertos en Seguros de Crédito

Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.

Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia

31/12/2016

RESUMEN EJECUTIVO **3**

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS **8**

A.1. ACTIVIDAD 8
A.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN 11
A.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES 11
A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES 13
A.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN 14

B. SISTEMA DE GOBERNANZA **15**

B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA 15
B.2. EXIGENCIAS DE APTITUD Y HONORABILIDAD 21
B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS, INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA 24
B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO 33
B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 36
B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL 36
B.7. EXTERNALIZACIÓN 36
B.8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN 37

C. PERFIL DE RIESGO **38**

C.1 RIESGO DE SUSCRIPCIÓN 39
C.2 RIESGO DE MERCADO 40
C.3 RIESGO DE CRÉDITO 42
C.4 RIESGO DE LIQUIDEZ 44
C.5 RIESGO OPERACIONAL 44
C.6 OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS 45
C.7 OTRA INFORMACIÓN 47

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA **49**

D.1. ACTIVOS 49
D.2. PROVISIONES TÉCNICAS 62
D.3. OTROS PASIVOS 70
D.4. MÉTODOS DE VALORACIÓN ALTERNATIVOS 76
D.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN 76

E. GESTIÓN DE CAPITAL **77**

E.1. FONDOS PROPIOS 77
E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO 81
E.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN EN EL CÁLCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO 81
E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO 81
E.5. INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO 82

ANEXOS **83**

Resumen Ejecutivo

El presente Informe se enmarca dentro de los requerimientos que establecen la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que la desarrolla (ROSSEAR). Ambas disposiciones suponen la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante, Directiva Solvencia II).

El Reglamento Delegado (UE) 2015/35 completa la Directiva mencionada y regula el contenido mínimo que debe incluir el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

A. Actividad y resultados

SOLUNION SEGUROS DE CRÉDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante SOLUNION, o “la Compañía”) es una compañía de seguros dedicada al negocio de no vida, especializada en el ramo de crédito, cubriendo los riesgos legalmente asociados a la línea de negocio de crédito y caución, así como otras actividades complementarias, accesorias o relacionadas con éste.

SOLUNION es una empresa multigrupo que constituye una *Joint Venture* entre los Grupos Euler Hermes y MAPFRE –cada uno de los cuales ostenta el 50% de su capital social a través de las entidades Euler Hermes Luxembourg Holding S.a.r.l. y MAPFRE Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., respectivamente– que integra los negocios de seguro de crédito y de servicios complementarios de ambos Grupos en España y Latinoamérica, y es la entidad matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a dichas actividades en Argentina, Chile, Colombia, España y México.

El resultado de la cuenta técnica a 31 de diciembre de 2016 se ha situado en 3.265 miles de euros, que junto con el resultado de la cuenta no técnica, (2.012) miles de euros permite alcanzar un beneficio antes de impuestos de 1.253 miles de euros.

Durante el ejercicio 2016 el volumen de primas devengadas en seguro directo ha ascendido a 134.594 miles de euros. El favorable desarrollo de la actividad internacional han situado las primas aceptadas en reaseguro en 36.356 miles de euros.

El ratio de siniestralidad neta se ha situado en un 49%, lo que refleja la fuerte gestión de riesgos de la Compañía.

La mejora de la eficiencia operativa continúa su tendencia positiva con un ratio de costes que se situó en el 30,5% en 2016.

B. Sistema de gobernanza

SOLUNION cuenta con los siguientes órganos para su gobierno individual: Junta General de Accionistas, Comité de Supervisión, Consejo de Administración, Comisión de Auditoría, Comité de Inversiones, Comité de Nombramientos y Remuneraciones, y Comité de Dirección.

Estos órganos de gobierno permiten la adecuada gestión estratégica comercial y operativa, y permite dar respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo.

Con el objetivo de garantizar que el sistema de gobierno cuente con una estructura adecuada la Compañía dispone de una serie de políticas que regulan las funciones fundamentales (Gestión de Riesgos, Cumplimiento normativo, Auditoría Interna y Actuarial) y aseguran que dichas funciones siguen los requisitos impuestos por el regulador y son fieles a las líneas de gobierno establecidas por la Compañía y por el Grupo SOLUNION. En el apartado B del presente Informe se incluye información acerca de las citadas funciones fundamentales.

Tanto los directivos, los miembros de la Compañía que desempeñan Funciones Clave como el resto de empleados cumplen con los requisitos de aptitud y honorabilidad marcados regulatoriamente y por la propia Compañía. Los requisitos de aptitud se refieren a la posesión de la cualificación, experiencia y conocimientos necesarios para cada puesto, mientras que los requisitos de honorabilidad hacen referencia a la ausencia de circunstancias negativas que pudieran afectar a su desempeño. Para facilitar su cumplimiento, la Compañía cuenta con la Política de Aptitud y Honorabilidad.

En lo relativo al Sistema de Gestión de Riesgos, el Consejo de Administración de SOLUNION determina las políticas y estrategias necesarias para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que la Compañía esté o pueda estar expuesta, y sus interdependencias.

La Compañía ha adoptado para la gestión de los riesgos el modelo de las tres líneas de defensa, el cual contempla que:

a) Los gestores de la “primera línea de defensa” asumen los riesgos y poseen los controles necesarios para garantizar que los riesgos no sobrepasen los límites establecidos.

b) El sistema de control interno y las Áreas de la “segunda línea de defensa” (Actuarial, Cumplimiento, Control Interno y Riesgo Operacional y Gestión de Riesgos) realizan una supervisión independiente de las actividades de Gestión de Riesgos de la primera línea de defensa, en el marco de las políticas y límites establecidos por el Consejo de Administración.

c) Auditoría Interna, como “tercera línea de defensa” aporta una garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno Corporativo.

En este marco, SOLUNION presenta una estructura compuesta por Áreas que en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutan, de forma independiente, actividades de supervisión de los riesgos asumidos.

Esta estructura de gobierno refleja los requerimientos establecidos en la Directiva de Solvencia II en relación al sistema de gestión de riesgos inherentes a su actividad, llevando a cabo su propia estrategia de implantación y desarrollo del Área de Gestión de Riesgos, correspondiendo al Consejo de Administración de SOLUNION definir los criterios de referencia y establecer y/o validar la estructura organizativa de la misma.

C. Perfil de riesgo

Tras la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II, SOLUNION calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR, por sus siglas en inglés, "*Solvency Capital Requirement*"), de acuerdo a los requerimientos de la metodología establecida por dicha normativa para el cálculo de los capitales de solvencia requeridos, denominada fórmula estándar.

A continuación se muestra la composición del perfil de riesgo de la Compañía, basado en los riesgos recogidos bajo la metodología de la fórmula estándar y el porcentaje del capital regulatorio requerido para cada uno de ellos:

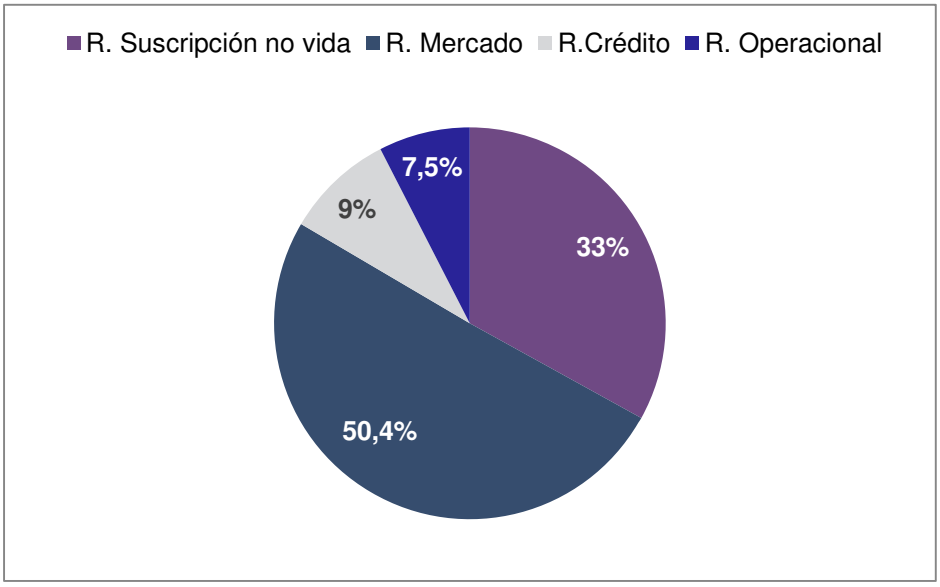

En el perfil de riesgo de la Compañía, el riesgo que afecta con mayor intensidad a la Compañía es el de Mercado, debido principalmente a las posiciones que la Compañía tiene en sus empresas vinculadas, ya que una elevada exposición de la misma se encuentra en países fuera del espacio económico europeo. Seguidamente, se encuentra el riesgo de suscripción de no vida al cual contribuye principalmente el riesgo catastrófico de crédito y caución, debido al riesgo de recesión que grava a SOLUNION por el 100% de las primas suscritas, y por último los riesgos de crédito y operacional**.**

En el cálculo del perfil de riesgo se han tenido en cuenta las proyecciones utilizadas en la elaboración del informe sobre la Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia que se remitirá al supervisor en el segundo trimestre de 2017.

Además de los riesgos citados anteriormente, la Compañía ha realizado un proceso interno de identificación de los riesgos significativos, que pudieran suponer una amenaza para el cumplimiento del plan estratégico, los objetivos de calificación crediticia o bien podrían impedir mantener de forma continuada el nivel de capitalización que la Compañía considera adecuado a su perfil de riesgo.

Con respecto a las concentraciones significativas de riesgo, la Compañía cuenta con políticas en donde se fijan los límites de diversificación de los riesgos. De la misma manera, cuenta con límites establecidos en su Política de Gestión del Riesgo de Inversión y del Riesgo de Liquidez que garantizan una adecuada diversificación por emisor, país y sectores de actividad del riesgo de mercado.

Asimismo, SOLUNION, ha considerado una serie de pruebas de resistencia ("*stress tests*") y análisis de escenarios para la evaluación de la resistencia de la Compañía y del modelo de negocio ante la ocurrencia de eventos adversos durante un periodo determinado de proyección. Los resultados de estos análisis muestran que la Compañía cumple con los requerimientos normativos de capital incluso bajo circunstancias adversas.

Adicionalmente, se ha cuantificado los posibles riesgos que podrían provocar que el negocio fuese inviable durante el periodo considerado a través de las denominadas pruebas de resistencia inversa ("*reverse stress test*"), obteniendo como resultado que en ningún caso se produciría un incumplimiento normativo de exigencia de capital.

Teniendo en cuenta los resultados de estas pruebas de resistencia, la Compañía seguiría disponiendo de fondos propios suficientes para cumplir con el SCR. El ratio de solvencia se mantendría en todo momento en valores aceptables sin poner en peligro la solvencia de la Entidad.

D. Valoración a efectos de solvencia

El valor total de los activos bajo la normativa de Solvencia II asciende a 243.059 miles de euros, mientras que la efectuada bajo la normativa contable arroja un valor de 291.924 miles de euros. Dicha diferencia se corresponde principalmente con fondo de comercio, comisiones anticipadas y otros costes de adquisición, inmovilizado intangible, activos por impuestos diferidos así como aquellas inversiones que no han sido valoradas a mercado en la normativa contable.

El valor total de los pasivos bajo Solvencia II asciende a 174.655 miles de euros frente a los 196.583 miles de euros reflejados bajo normativa contable. La principal diferencia entre ambas normativas se produce en las provisiones técnicas, dado que bajo Solvencia II las mismas se valoran siguiendo un criterio económico de mercado. En el epígrafe D.2 se ofrece información en relación a las metodologías actuariales e hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas, mejor estimación y margen de riesgo.

El exceso total de activos sobre pasivos asciende a 68.404 miles de euros bajo Solvencia II, lo cual supone un decremento del (28,3%) respecto al obtenido en la aplicación de los criterios establecidos en la normativa contable.

E. Gestión de capital

SOLUNION cuenta con la estructura adecuada para la gestión y vigilancia de sus fondos propios, disponiendo de una política y un plan de gestión para ello, de forma que se mantengan los niveles de solvencia dentro de los límites establecidos por la normativa y por el apetito de riesgo de la propia Compañía.

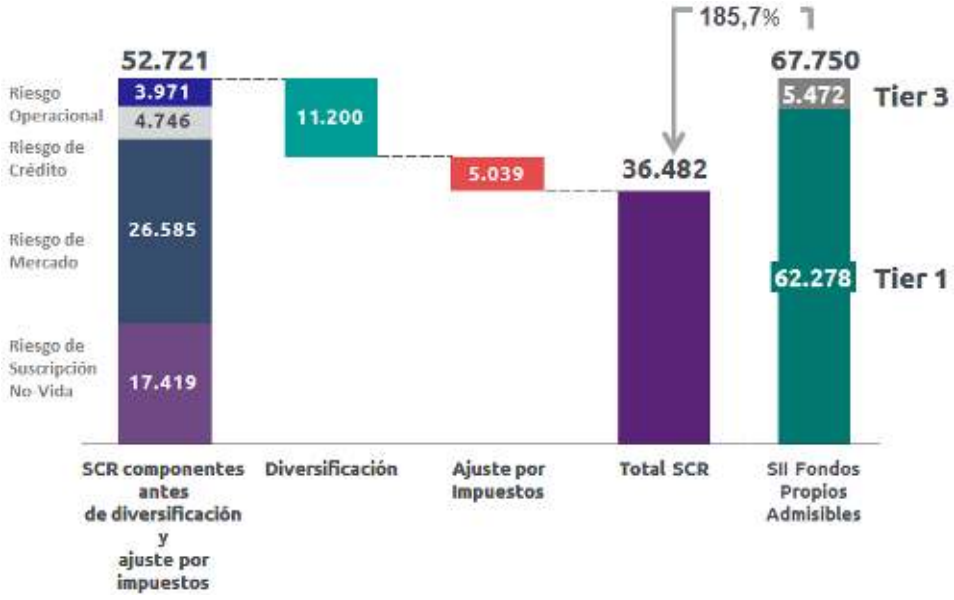

Datos en miles de euros

El SCR requerido a la Compañía asciende a 36.482 miles de euros, mientras que el capital mínimo requerido de solvencia (en adelante MCR, por sus siglas en inglés, "*Minimum Capital Requirement*") alcanza un valor de 9.121 miles de euros. Este nivel de capital se configura como el nivel mínimo de seguridad por debajo del cual los recursos financieros de la Compañía no deben descender.

Los fondos propios disponibles y admisibles para cubrir el SCR de la Compañía suponen un valor de 67.750 miles de euros, 62.278 miles de euros se clasifican en el Nivel 1 y 5.472 miles de euros en el Nivel 3. El Nivel 1 se considera como el de mayor calidad, entendiendo como tal la disponibilidad y nivel de riesgo del mismo para hacer frente a los compromisos que mantiene la Compañía con sus asegurados.

Asimismo, los fondos propios admisibles de la Compañía para la cobertura del MCR ascienden a 62.278 miles de euros.

El ratio de solvencia de la Compañía, el cual denota la proporción de fondos propios de que dispone la Compañía para poder cubrir el SCR, se sitúa en el 185,7%. Mientras que la proporción de fondos propios para poder cubrir el MCR esto es, el ratio de capital mínimo requerido, alcanza el 682,8%. Por lo que la Compañía se encuentra en una situación adecuada para poder hacer frente con holgura a los compromisos futuros teniendo en cuenta los requerimientos de capital que establece la normativa de Solvencia II.

A. Actividad y resultados

A.1. Actividad

A.1.1. Actividades de la Entidad

SOLUNION SEGUROS DE CRÉDITO, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante SOLUNION o "la Compañía") es una sociedad que tiene por objeto social exclusivo la práctica de las operaciones de seguro y reaseguro en el ramo de Crédito, así como otras actividades complementarias, accesorias o relacionadas con éste, en cuanto sean permitidas por la legislación de seguros.

Su domicilio social se encuentra en Madrid, Avenida General Perón nº 40, 28020.

La Compañía es una empresa multigrupo que constituye una *Joint Venture* entre los Grupos Euler Hermes y MAPFRE —cada uno de los cuales ostenta el 50% de su capital social a través de las entidades Euler Hermes Luxembourg Holding S.a.r.l. y MAPFRE Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., respectivamente— que integra los negocios de seguro de crédito y de servicios complementarios de ambos Grupos en España y Latinoamérica, y es la entidad matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a dichas actividades en Argentina, Chile, Colombia, España y México.

El GRUPO SOLUNION ha optado por presentar un informe a efectos consolidados y los informes correspondientes a las distintas compañías de seguros y reaseguros.

Supervisión de la Compañía

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP) es la responsable de la supervisión financiera de SOLUNION Seguros de Crédito al encontrarse domiciliada en el territorio español.

La DGSFP se encuentra situada en Paseo de la Castellana, 44, Madrid (España) siendo su página web www.dgsfp.mineco.es.

Auditoría externa

KPMG Auditores S.L., emitió con fecha 24 de abril de 2017 los informes de auditoría sin salvedades relativos a las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Compañía al 31 de diciembre de 2016. Dicha sociedad se encuentra domiciliada en Torre de Cristal, Paseo de la Castellana, 259 C, Madrid (España).

Tenedores de participaciones cualificadas

En el cuadro siguiente se reflejan las personas físicas o jurídicas tenedoras directas o indirectas de participaciones cualificadas de la Compañía:

Nombre/Denominación	Forma jurídica	Tipo de Participación	Ubicación	Proporción de la propiedad
Euler Hermes Luxembourg Holding S.à.r.l.	Sociedad Limitada	Directa	Luxemburgo	50%
MAPFRE Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.	Sociedad Anónima	Directa	España	50%

Posición de la empresa dentro de la estructura jurídica del grupo

A continuación se presenta un organigrama en el cual se puede observar la posición que ocupa la Compañía dentro de la estructura jurídica del grupo:

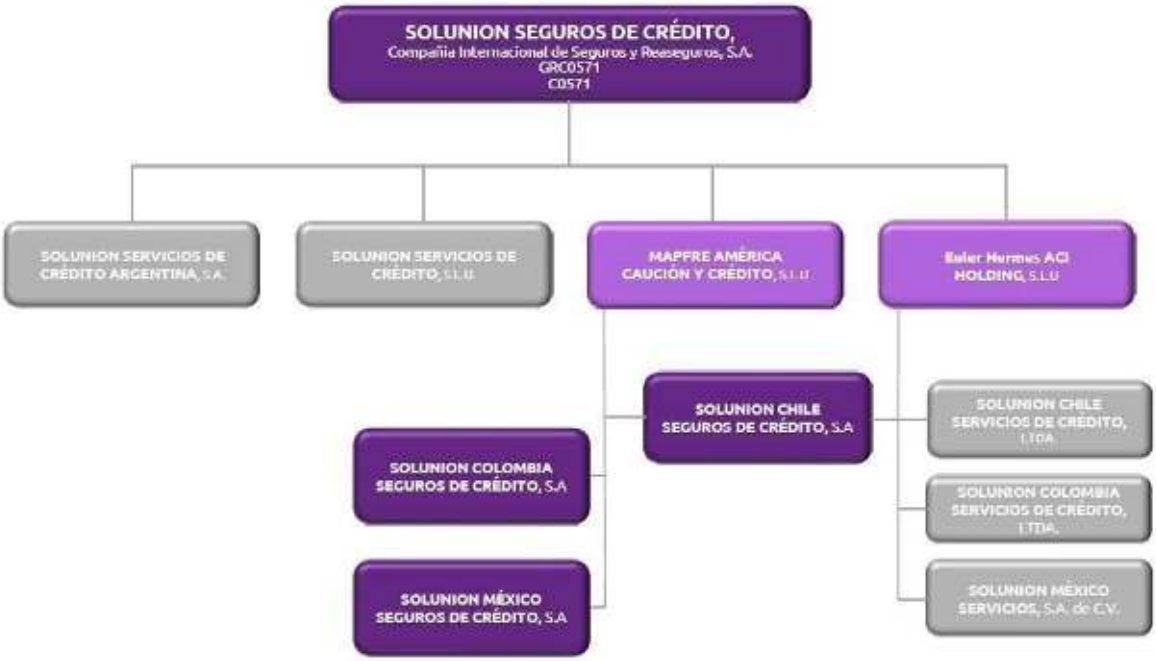

Líneas de negocio

La Compañía identifica la siguiente línea de negocio establecida por la normativa de Solvencia II.

- **Seguro de crédito y caución:** se corresponde con obligaciones de seguro distinto del seguro de Vida:
    - Seguro Directo (Modalidad 9)
    - Reaseguro proporcional aceptado (Modalidad 21)
    - Reaseguro no proporcional aceptado (Modalidad 28)

Áreas geográficas

Los países más significativos en los que opera la Compañía son México y Colombia, según se describe en el Anexo S.05.02.01.

A.1.2. Actividades y/o sucesos con repercusión significativa en la Entidad

A lo largo del ejercicio 2016 se han producido los siguientes sucesos con repercusión significativa en la Compañía:

Sucesos relevantes del ejercicio

SOLUNION España ha sido reconocida por tercer año consecutivo como la mejor aseguradora de crédito por la Asociación Española de Correduría de Seguros (ADECOSE) en España, por su fuerte enfoque en servicios al cliente.

El 8 de abril de 2016, A.M. Best asignó a Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. (Solunion), una calificación de fortaleza financiera de A- (Excelente).

Aspectos corporativos

Durante 2016 no hubo eventos corporativos relevantes de ser mencionados.

Principales actividades en 2016

- Aspectos generales

El ejercicio 2016 ha confirmado los resultados de 2015: una evolución comercial positiva tanto en España como en los países latinoamericanos a pesar de la débil evolución de los mercados de seguros de crédito.

2016 confirma la tendencia positiva de SOLUNION especialmente en España, Chile y México con un crecimiento del 3%.

- Nuevos productos

Se lanzó un nuevo producto en España (Smartcover) centrado en las exportaciones para mejorar la gama de servicios de acuerdo con el *grade*.

- Acción comercial

Cabe hacer una mención especial a las siguientes acciones que se llevaron a cabo en 2016 y que dan continuidad a la estrategia puesta en marcha en años anteriores:

- El refuerzo de la estrategia multicanal con un desarrollo adicional del canal de bancaseguros. Se han firmado acuerdos de distribución en Chile con el Banco de Chile. Se iniciaron las negociaciones con nuevos bancos en España para alcanzar acuerdos de distribución. Refuerzo de los acuerdos existentes.

- Refuerzo de la cooperación con Red MAPFRE en España. Fomento de la cooperación con MAPFRE en México y Chile.

- Proyecto de experiencia del cliente para mejorar el servicio al cliente en España. Mejora del modelo de servicio en Latam. Todo con el objetivo de aumentar la retención y la mantener la tasa de renovaciones.

- Suscripción de riesgos

En el campo de la suscripción de riesgos, la implementación adicional de las buenas prácticas de "Euler Hermes Collection" permitió a SOLUNION mejorar significativamente el rendimiento del recobro en todos los países, lo que permitió aumentar los ingresos y reducir las indemnizaciones de los seguros.

- Sistemas de información y tecnológicos

En el campo de los sistemas tecnológicos, SOLUNION continúa basándose en los equipos de Euler Hermes y de MAPFRE, que le garantizan el acceso a los mejores expertos.

Cabe destacar el despliegue de la nueva infraestructura propia de IT en España, México y Chile que permitirá a SOLUNION gestionar el crecimiento de la actividad de forma muy segura.

Mientras tanto, SOLUNION continúa invirtiendo en sistemas de información y tecnológicos para fortalecer aún más los servicios a los clientes, la innovación y la digitalización.

A.2. Resultados en materia de suscripción

En cuanto a la información cuantitativa respecto a la actividad y resultados de suscripción de la Compañía en el ejercicio 2016 por línea de negocio, tal y como se puede observar en la figura S.05.01.02 correspondiente al Anexo del presente documento, la Compañía ha cerrado el ejercicio con unas primas imputadas brutas de 132.454 miles de euros, de las cuales el importe neto que corresponde ha sido de 10.562 miles de euros. Por otro lado la siniestralidad bruta por seguro directo ha ascendido a 66.424 miles de euros, y una vez descontado el efecto del reaseguro correspondiente a miles de euros, el importe de la siniestralidad neta asciende a 5.187 miles de euros.

El resultado técnico ha ascendido a 3.265 miles de euros.

En relación a la distribución por áreas geográficas de la Compañía, tal y como se desprende en la figura S.05.02.01 del Anexo, el mayor volumen de primas imputadas brutas se da en México alcanzando los 12.947 miles de euros, seguido de Colombia donde se han alcanzado los 9.217 miles de euros.

A.3. Rendimiento de las inversiones

A.3.1. Información sobre los ingresos y gastos que se deriven de las inversiones por clase de activo:

En el cuadro siguiente, se presenta la información cuantitativa respecto de los ingresos y gastos de las inversiones, los cuales se corresponden todos con los referentes a la cartera disponible para la venta:

Concepto	Ingresos o gastos financieros	Pérdidas o ganancias netas
Activos financieros		
Inversiones financieras en capital	-	-
Participaciones en Fondos de inversión	-	-
Valores de renta fija	745	286
Otros activos	(40)	-
Subtotal	**705**	**286**
Pasivos financieros		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	-	-
Otros pasivos	(4)	-
Subtotal	**(4)**	**-**
Total	**701**	**286**

Datos en miles de euros

El total de ingresos financieros asciende a 701 miles de euros, de entre los cuales 286 miles de euros han supuesto una ganancia neta.

Por un lado, dentro de los activos financieros, los valores de renta fija han generado unos ingresos de 745 miles de euros mientras que “otros activos” han generado un gasto de 40 miles de euros. Por otro lado, en los pasivos financieros se ha generado un gasto de 4 miles de euros con motivo de “otros pasivos”.

Algunos de los sucesos que han influido en las inversiones de la Compañía han sido:

A lo largo del ejercicio los mercados financieros experimentaron una serie de turbulencias que pusieron en peligro el crecimiento global en 2016: desde el descalabro bursátil de China en enero hasta la caída de los precios del petróleo a 27 dólares el barril en el primer trimestre, pasando por el referéndum sobre el “Brexit” en junio, el ajetreado panorama político de los mercados emergentes y el resultado de las elecciones presidenciales de Estados Unidos en noviembre. Una situación contra todo pronóstico a la que, junto con el auge de los votos de corte populista y proteccionista, se unió el hecho de que el crecimiento del volumen comercial global alcanzara su nivel más bajo desde el año 2009 (+1,9 %). Los flujos financieros nacionales e internacionales siguen sin remontar:

i. el capital no ingresa en la economía real, ya que las condiciones del crédito siguen siendo demasiado conservadoras en la región de Asia-Pacífico y en Latinoamérica, por ejemplo; además,

ii. el ahorro se mantiene en los mercados de rentas altas, a pesar de no presentar un buen rendimiento (como demuestran, por ejemplo, los tipos de interés negativos en Japón y en la Eurozona).

A.3.2. Información sobre pérdidas y ganancias reconocidas en el patrimonio neto:

A continuación se presenta la información cuantitativa respecto de los ingresos y gastos que se derivan de las inversiones por clase de activo y pasivo reconocidos directamente en el patrimonio a cierre del ejercicio 2016:

Concepto	Ingresos o gastos financieros en patrimonio neto
Activos financieros	
Inversiones financieras en capital	-
Participaciones en Fondos de inversión	87
Valores de renta fija	(509)
Otros activos	
Subtotal	**(422)**
Pasivos financieros	
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	-
Otros pasivos	-
Subtotal	**-**
Total	**(422)**

Datos en miles de euros

Las participaciones en fondos de inversión han generado un efecto positivo en el patrimonio neto de 87 miles de euros, mientras que los valores de renta fija han supuesto una disminución de 509 miles de euros, produciéndose un efecto negativo total en el patrimonio neto de 422 miles de euros. Por otra parte, los pasivos financieros no han tenido efecto en el patrimonio neto.

A.3.3. Información sobre titulizaciones de activos

SOLUNION no invierte en esta tipología de activos.

A.4. Resultados de otras actividades

A.4.1 Otros ingresos y gastos

Durante el presente ejercicio, la Compañía ha incurrido en los siguientes ingresos y gastos significativos distintos de los ingresos y gastos producidos por la actividad de suscripción y de los procedentes del rendimiento de las inversiones, entre los cuales se incluyen:

	Ejercicio 2016
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	191
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	(212)
Otros ingresos	27
Otros gastos	(2.018)
Resultado no técnico	**(2.012)**

Datos en miles de euros

El resultado procedente de actividades distintas a las exclusivamente aseguradoras es negativo por la amortización producida en el ejercicio del Fondo de Comercio que posee la Compañía, la cual se engloba en la partida “otros gastos”.

A.4.2 Contratos de Arrendamiento

Arrendamiento operativo

La Compañía es arrendataria de arrendamientos operativos en las oficinas en que presta sus servicios y en las cuales tiene su domicilio social. Estos arrendamientos son realizados con partes vinculadas y su contrato vence el 31 de diciembre de 2017.

El gasto devengado en 2016 por los arrendamientos operativos ha sido de 645 miles de euros (534 miles de euros en 2015).

Los pagos mínimos futuros a pagar en concepto de arrendamientos operativos no cancelables a 31 de diciembre de los dos últimos ejercicios son los siguientes:

Concepto	Pagos futuros mínimos a efectuar							
	Hasta 1 año		De 1 a 5 años		Más de 5 años		Total	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Edificios y otras Construcciones	645	751	658	436	-	-	1.303	1.187
Total	**645**	**751**	**658**	**436**	**-**	**-**	**1.303**	**1.187**

Datos en miles de euros

Arrendamiento financiero

La Compañía no dispone de esta tipología de arrendamientos.

A.5. Cualquier otra información

No existe ninguna otra información relevante diferente de la incluida en los apartados anteriores.

B. Sistema de gobernanza

B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

El sistema de gobierno de SOLUNION tiene por objeto garantizar su gestión sana y prudente conforme a un modelo operacional y de organización común para el Grupo que establece dependencias jerárquicas y funcionales, una estructura de gobierno de gestión de riesgos común, Funciones clave, y Políticas escritas de gobierno corporativo, que incluyen los requisitos de aptitud y honorabilidad que deben cumplir los Administradores, los Directivos y las Funciones clave.

B.1.1 Sistema de Gobierno de la Compañía

El sistema de gobierno de SOLUNION tiene las siguientes características:

1. Esquema operacional constituido por tres niveles (accionistas-Holding-Unidades de Negocio)
2. Estructura organizacional construida conforme a un modelo operativo de objetivos.
3. Estructura de gobierno de gestión de riesgos común para SOLUNION:
4. Funciones clave del sistema de gobierno: (i) Gestión de Riesgos, (ii) Cumplimiento, (iii) Actuarial, y (iv) Auditoría, que se integran en un sistema de tres líneas de defensa.
5. Políticas escritas de gobierno corporativo.
6. Adecuación de los órganos locales de administración y representación de las entidades de SOLUNION Latam a la normativa de sus respectivos países.
7. Los Administradores, los Directivos y quienes desempeñen Funciones clave de SOLUNION deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional y poseer conocimientos y experiencia adecuados para hacer posible la gestión sana y prudente de SOLUNION, conforme a lo establecido en la Política de Aptitud y Honorabilidad de SOLUNION.

Los órganos de gobierno de SOLUNION se rigen por el acuerdo de accionistas suscrito por los socios, los estatutos sociales y las normas de carácter imperativo establecidas en la legislación aplicable a cada una de las compañías del Grupo.

A continuación se detallan las principales funciones y competencias de los órganos de administración y supervisión de la Compañía:

- **Junta General de Accionistas**: es el máximo órgano de gobierno y está facultada para decidir sobre cualquier asunto relativo a SOLUNION. Podrá impartir instrucciones al órgano de administración de la Compañía o someter a su autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre asuntos de gestión relativos a la Compañía.

  La Junta General está integrada por los accionistas de SOLUNION Seguros de Crédito y sus reuniones podrán ser ordinarias, con el objeto exclusivo de aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, o extraordinarias.

- **Comité de Supervisión:** es el órgano no ejecutivo a través del cual los accionistas de SOLUNION: (i) son informados periódicamente por el Director General (CEO) de SOLUNION sobre los datos financieros, la situación en los ámbitos Comercial y de Riesgos, Información y Siniestros, y los asuntos más destacados de SOLUNION; y (ii) imparten directrices sobre los asuntos de gestión sometidos a su consideración, que se someterán en su caso a la aprobación de los órganos de gobierno pertinentes.

  Está integrado por el Presidente y el Vicepresidente de SOLUNION como representantes de los accionistas. El Director Jurídico Corporativo de SOLUNION actuará como Secretario. Se reunirá al menos mensualmente, salvo en los meses en los que se celebren reuniones del Consejo de Administración y en agosto, sin perjuicio de la posibilidad de reunirse cuando se considere oportuno o de recibir la información por escrito sin necesidad de reunión.

- **Consejo de Administración**: es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a la Compañía, así como de supervisar el desempeño de la Dirección de SOLUNION. Tiene plenas facultades de representación, disposición y gestión. Sus actos obligan a la Compañía, salvo en materias atribuidas a la Junta General, y designa y separa a los miembros de los Comités de la Compañía, incluido el de Dirección.

  Está integrado por el número par de entre seis y doce Consejeros que determine la Junta General, y elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y nombrará un Secretario, que podrá ser no Consejero. Los integrantes del Consejo de Administración deben cumplir los requisitos de la Política de Aptitud y Honorabilidad de SOLUNION, y el nombramiento será por un plazo de tres años, siendo reelegibles hasta alcanzar la edad de 70 años.

  El cargo de Consejero de la Compañía es no remunerado e incompatible con el desempeño de cargos o funciones ejecutivas en SOLUNION.

  El Consejo de Administración se reunirá un mínimo de cuatro veces al año para recibir información sobre los datos contables, administrativos, financieros, técnicos y estadísticos referentes al trimestre natural anterior, y siempre que sea necesario para decidir sobre los asuntos de su competencia. Se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus miembros, sin perjuicio de la adopción de acuerdos mediante votación por escrito y sin reunión, y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, salvo para acuerdos que precisen de mayoría cualificada conforme a los Estatutos.

  <u>Comités de apoyo al Consejo de Administración</u>

  El Consejo de Administración dispone de Comités de apoyo para tratar determinadas cuestiones de dirección relativas a: Auditoría, Inversiones, y Nombramientos y Remuneraciones.

  - **Comisión de Auditoría**: tendrá las responsabilidades establecidas en sus Estatutos para asesorar y emitir recomendaciones al Consejo de Administración sobre:

    a) la preparación de los estados financieros;

    b) el nombramiento de los auditores de cuentas y de expertos independientes y el desempeño de sus funciones;

    c) procesos de información y política financiera;

    d) la operativa y funciones de la Auditoría Interna; y

e) la organización y la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos.

Está integrado por cuatro miembros del Consejo de Administración elegidos teniendo en cuenta su experiencia financiera o contable, y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Serán elegidos por un plazo de tres años y entre los miembros se designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Se reunirá un mínimo de cuatro veces al año y siempre que sea necesario para decidir sobre los asuntos de su competencia, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros concurrentes a la reunión.

Tiene la condición de Comisión de Auditoría a efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

- **Comité de Inversiones**: tendrá las responsabilidades establecidas en sus Estatutos para ofrecer orientación en todo lo relativo a la gestión de activos financieros, y asesora y emite recomendaciones al Consejo de Administración sobre los temas de inversión financiera.

  Está integrado por cuatro miembros del Consejo de Administración elegidos por un plazo de tres años, entre los que se designará un Presidente y un Vicepresidente.

  Se reunirá un mínimo de cuatro veces al año, uno cada trimestre, y siempre que sea necesario para decidir sobre los asuntos de su competencia, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros concurrentes a la reunión.

- **Comité de Nombramientos y Remuneraciones**: tendrá las responsabilidades establecidas en sus Estatutos para coordinar el desarrollo de la Política de Nombramientos y Remuneraciones de SOLUNION, y asesora y emite recomendaciones al Consejo de Administración sobre temas de remuneraciones y beneficios relativos a Altos Cargos de SOLUNION y en asuntos relacionados con: el ámbito de la gobernanza, el reclutamiento y selección de candidatos para los puestos de ejecutivos clave y responsables de las Funciones clave, las políticas y planes de remuneración, y los programas anuales de asignación y pago.

  Está integrado por cuatro miembros del Consejo de Administración elegidos por un plazo de tres años, entre los que se designará un Presidente y un Vicepresidente.

  Se reunirá un mínimo de dos veces al año, una cada semestre, y siempre que sea necesario para decidir sobre los asuntos de su competencia, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros concurrentes a la reunión.

- **Comité de Dirección:** El Comité de Dirección de la Compañía asiste al CEO en la dirección efectiva ordinaria de las operaciones de la Compañía y de los países en los que SOLUNION opera, en sus aspectos estratégicos, operativos y de coordinación, de acuerdo con las normas y políticas de SOLUNION, las políticas y estrategias generales definidas por el Consejo de Administración de SOLUNION.

  Está integrado por el Director General (CEO) de la Compañía, que lo preside, y los Directores Corporativos de Finanzas, Administración y Organización (CFAO), de Riesgos, Información y Siniestros (RIC) y Comercial y de Marketing (MMCD) de SOLUNION, que tienen la condición de miembros plenos, sin perjuicio de la posibilidad de designar invitados permanentes e invitar a cualquier persona para que informe sobre temas específicos de su ámbito.

El nombramiento de los integrantes del Comité de Dirección de la Compañía, que deben cumplir los requisitos establecidos en la Política de Aptitud y Honorabilidad de SOLUNION, se efectuará por el Consejo de Administración de la Compañía, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Con carácter general se reunirá cuantas veces sea preciso, y con carácter extraordinario para tratar los asuntos que someta a su consideración cualquiera de sus miembros plenos.

Comités de Apoyo al Comité de Dirección de la Compañía

En el desempeño de sus atribuciones relativas al gobierno de la gestión de riesgos, el Comité de Dirección de la Compañía contará con el apoyo de Comités de Riesgos, Actuarial y de Reservas y de Cumplimiento.

- **Comité de Riesgos:** se encarga de supervisar la Función y el sistema de gestión de riesgos, y en particular del cumplimiento del Apetito de Riesgo, y está integrado por los miembros plenos del Comité de Dirección y el Responsable de Control de Riesgos y Control Interno del Grupo (sin derecho a voto).

  Tiene competencias para: (i) supervisar el desempeño por los Comités de Riesgos de las Unidades de Negocio de sus tareas de control del cumplimiento en sus respectivos ámbitos de todas las Normas, Guías y Políticas de Gestión de Riesgos del Grupo; (ii) revisar, al menos anualmente, que los límites al apetito al riesgo sean efectivos y adecuados para la situación del Grupo; y (iii) elevar al Consejo de Administración las propuestas de revisión de la Política de Gestión de Riesgos.

- **Comité Actuarial y de Reservas:** asesora y emite recomendaciones al Comité de Dirección sobre la Función y la Política Actuarial, y está integrado por los miembros plenos del Comité de Dirección y el Responsable del Área Actuarial del Grupo (sin derecho a voto).

  Tiene competencias para supervisar la Función y la Política Actuarial dentro del Grupo, así como para establecer las reservas dentro del marco de las Políticas y normas aprobadas por el Consejo de Administración.

- **Comité de Cumplimiento:** se encarga de verificar el funcionamiento de la Función de Cumplimiento, velar por la correcta aplicación de los principios y directrices generales de actuación en materia de cumplimiento dentro del Grupo y dar soporte en esta materia al Responsable de Cumplimiento del Grupo, y está integrado por los miembros plenos del Comité de Dirección, el Director Corporativo de Recursos Humanos y el Responsable de Cumplimiento del Grupo (sin derecho a voto).

  Tiene competencias para: (i) recabar información sobre la gestión del riesgo de cumplimiento asignado en el marco de sus competencias y conocer cualquier incidente relevante en materia de cumplimiento que afecte o pueda afectar a la actividad del Grupo; (ii) supervisar el funcionamiento del Canal de Denuncias de Carácter Ético y conocer de las denuncias que se interpongan a través del mismo para examinarlas, adoptar las resoluciones que procedan e impulsar la ejecución de las mismas; (iii) recibir asesoramiento del Responsable de Cumplimiento del Grupo sobre el cumplimiento de la normativa que afecte al Grupo, las posibles repercusiones de modificaciones del entorno legal en las operaciones de SOLUNION y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento; y (iv) resolver las cuestiones que, por su complejidad, le sean elevadas para su interpretación por el Responsable de Cumplimiento del Grupo.

B.1.2. Funciones fundamentales

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el Consejo de Administración de la Compañía aprobó la última revisión de las Políticas Actuarial, de Cumplimiento, de Gestión de Riesgos en su reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, y de la Política de Auditoría Interna en su reunión celebrada el día el 31 de marzo de 2016. Dichas Políticas establecen la independencia operativa de dichas funciones clave y su dependencia directa del órgano de administración.

Los nombres de las personas responsables de las funciones clave han sido comunicados a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

FUNCIÓN ACTUARIAL

SOLUNION dispone de una Función Actuarial que contempla el desempeño de la función actuarial por personas con conocimientos suficientes de matemática actuarial y financiera y experiencia suficiente para el desempeño de las tareas encomendadas en relación con la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas y la adecuación de su metodología de cálculo, modelos de base e hipótesis, y suficiencia y calidad de los datos utilizados; la valoración de la coherencia de los datos internos y externos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas; la verificación de las mejores estimaciones con la experiencia y la información a los órganos de gobierno sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas; la Política de Suscripción y acuerdos de reaseguro; y la contribución a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos.

FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

La Función de Cumplimiento de SOLUNION comprende el asesoramiento a los órganos de gobierno acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a SOLUNION y de su normativa interna establecida en el Código Ético y de Conducta, así como la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de SOLUNION y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento en los países en los que opera. Para ello, la Función de Cumplimiento identifica riesgos de incumplimiento externo e interno que se puedan producir por la actividad de SOLUNION, asesora sobre los riesgos identificados, alerta sobre posibles incumplimientos y realiza el seguimiento de las medidas adoptadas para su corrección, con el objeto de conseguir un entorno global de cumplimiento.

FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

SOLUNION dispone de un sistema eficaz de gestión de riesgos regulado en la correspondiente Función de Riesgos, que comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, está o pueda estar expuesta, y prevé una Función de Gestión de Riesgos estructurada para facilitar la aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos y que permite la adecuada supervisión de los riesgos mediante la adopción de disposiciones que facilitan la identificación, medida, supervisión, gestión y seguimiento de los mismos. Esta Función engloba el proceso de Control Interno de SOLUNION, incluido en el Marco de Control Interno y Riesgo Operacional, y se asegura de que la política de riesgos se aplica de forma coherente en todo el Grupo.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA

La Función de Auditoría de SOLUNION incluye la comprobación de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del sistema de gobierno de SOLUNION y se desarrolla de acuerdo con lo establecido en la regulación de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y de la actividad de auditoría de cuentas, e incluye una función de auditoría, desempeñada por las auditorías internas de sus dos accionistas, que es objetiva e independiente de las funciones operativas. Las conclusiones y recomendaciones derivadas de la auditoría interna se notifican al Órgano de Administración de SOLUNION, que determina qué acciones habrán de adoptarse con respecto a cada una de ellas y garantizará que dichas acciones se lleven a cabo.

Se puede encontrar más información acerca de las Funciones Fundamentales en los epígrafes B.3, B.4, B.5 y B.6.

B.1.3. Acuerdos relevantes de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración

La Junta General Extraordinaria de la Compañía celebrada el 19 de diciembre de 2016 aceptó las renuncias como miembros del Consejo de Administración de la Compañía presentadas por los Consejeros Dr. Gerd-Uwe Baden y D. Alfredo Castelo Marín, y nombró a D. Michele Pignotti y a D. Ignacio Baeza Gómez como nuevos miembros del Consejo, con efecto 1 de enero 2017. El Consejo de Administración, en su reunión mantenida el 19 de diciembre de 2016, aceptó las renuncias como Presidente y Vicepresidente del Consejo presentadas por el Dr. Gerd-Uwe Baden y el Sr. Castelo y designó nuevo Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración a D. Michele Pignotti y a D. Ignacio Baeza Gómez, respectivamente, con efecto 1 de enero de 2017.

B.1.4. Saldos y retribuciones a los consejeros

En el cuadro siguiente se detalla la retribución percibida en el último ejercicio por el personal clave de la dirección, integrado por 3 hombres y una mujer a 31 de diciembre de 2016.

Concepto	Ejercicio 2016
Retribuciones a corto plazo	**744**
Sueldos	650
Asignaciones fijas	69
Dietas	--
Seguros de Vida	6
Otros Conceptos	19
Retribuciones post-empleo	**14**
Aportación definida	14
Premio de permanencia	--
Total	**758**

Datos en miles euros

La retribución de los miembros del órgano de administración y empleados de la Compañía, se determina de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Política de Remuneraciones de la Compañía, cuya última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración el 28 de junio de 2016.

El objetivo general de la Política de Remuneraciones de la Compañía es definir unas directrices que sean eficaces (entendiéndose por ello que las mismas estén alineadas con la estrategia global y los objetivos del negocio, la Política de Gestión de los Riesgos y los límites de tolerancia a dichos riesgos aprobados por SOLUNION), para favorecer una gestión sana y prudente del negocio y una gestión de riesgos eficaz.

De este modo, entre sus objetivos se encuentran:

- Favorecer la estrategia del negocio de SOLUNION, atrayendo y reteniendo el talento.
- Incentivar la contribución por parte de los empleados a los objetivos de la Compañía.
- Promover una gestión de riesgos sólida y efectiva mediante el establecimiento de requisitos sobre las remuneraciones a efectos de una gestión prudente y adecuada de la actividad y para evitar mecanismos de remuneración que fomenten la asunción excesiva al riesgo por SOLUNION.
- Evitar conflictos de interés.

Los sistemas de remuneración pueden incluir componentes tanto fijos como variables. Además, los criterios de desempeño individual y colectivo en los que pueda basarse cualquier derecho o componente variable de la remuneración son revisados anualmente.

B.1.5 Información adicional

En el ejercicio 2013 la Compañía aprobó un plan de incentivos a medio plazo para determinados miembros del equipo directivo del Grupo, de carácter extraordinario, no consolidable y plurianual que se extendió desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2016. El abono de los incentivos estaba supeditado al cumplimiento de determinados objetivos corporativos y específicos, así como al mantenimiento de la relación laboral hasta la fecha de finalización del plan. A cierre de 2016 el plan ha sido liquidado totalmente.

En el ejercicio 2016 se ha aprobado un nuevo plan de incentivos a medio plazo de las mismas características que el ya vencido. El plazo se extiende desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2019.

B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

La Compañía cuenta con una Política de Aptitud y Honorabilidad, cuya última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración el 28 de junio de 2016, que facilita la aplicación de los requisitos regulatorios y garantiza un alto nivel de requisitos de Aptitud y Honorabilidad en todo el Grupo para los Directivos y las Funciones Clave.

La Aptitud y Honorabilidad de los miembros de la Alta Dirección y de las Funciones Clave deben estar garantizadas. Además, se deben aplicar procedimientos de Aptitud y Honorabilidad para la evaluación de otros miembros del personal de acuerdo con las normas internas, tanto en el momento de ser considerado para un puesto específico como de manera permanente. Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, se aplicarán los siguientes principios.

En lo que respecta a la Aptitud, las cualificaciones, los conocimientos y la experiencia necesarios dependen del puesto.

a) Los miembros del Consejo de Administración deberán poseer las cualificaciones, la experiencia y los conocimientos que se indican en relación con el Consejo de Administración en la medida en que sean pertinentes para sus responsabilidades y requisitos.

   Asimismo, el Consejo de Administración deberá tener miembros que en conjunto, posean conocimientos y experiencia profesional en las siguientes áreas, como mínimo:

   1) los seguros y los mercados financieros;

   2) las estrategias y modelos de negocio;

   3) sistema de gobierno;

   4) el análisis financiero y actuarial; y

   5) el marco regulatorio.

b) Los miembros del Comité de Dirección poseerán colectivamente la cualificación, los conocimientos y la experiencia necesarios para el desempeño de las responsabilidades específicas de cada Comité. Mientras que no se espera que cada miembro individual del Comité de Dirección o del Comité de Dirección de la Compañía posea el conocimiento experto, la competencia y la experiencia en todas las áreas de la Compañía, deberá poseer las cualificaciones, la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo las responsabilidades específicas que le hayan sido asignadas en el Comité de Dirección.

c) Los titulares de Funciones Fundamentales deberán poseer la Aptitud necesaria para cumplir las tareas que le hayan sido encomendadas por la Política de la respectiva Función Fundamental, en su caso, y la legislación aplicable.

Mientras que para que una persona sea considerada Apta deben cumplirse de manera positiva ciertos requisitos, respecto de la Honorabilidad no existen tales criterios positivos, sino circunstancias negativas que son indicios de que una persona puede no ser Honorable.

Así, la evaluación de la Honorabilidad no consiste, como la evaluación de la Aptitud, en la verificación de que se cumplen los requisitos, sino en la consideración de cualquier indicio que pueda poner en duda la Honorabilidad de una persona, teniendo en cuenta toda la información disponible. Estos indicios son:

a) cualquier condena previa o cualquier procedimiento en curso que pueda dar lugar a una condena por un delito penal, en especial delitos en virtud de cualquier legislación aplicable a los servicios financieros (por ejemplo, leyes sobre blanqueo de dinero, sobre manipulación del mercado o sobre operaciones con información privilegiada, fraude y delitos financieros), infracciones societarias, insolvencia y leyes de protección al consumidor;

b) cualquier condena previa o procedimiento en curso que pueda dar lugar a una condena, por una falta disciplinaria o administrativa relevante;

c) las sanciones administrativas por incumplimiento de la legislación aplicable a los servicios financieros, y cualquier investigación en curso o acción de aplicación por parte de cualquier órgano regulador o profesional;

d) cualquier inconsistencia relevante con respecto a la formación o a la experiencia profesional de un candidato;

e) cualquier circunstancia adicional que suponga un riesgo de delitos financieros, de incumplimiento de la ley o un peligro para la administración sana y prudente del negocio; y

f) cualquier otra circunstancia establecida por la normativa de seguros.

Proceso para garantizar la aptitud y honorabilidad.

Para garantizar la Aptitud y Honorabilidad serán necesarios procesos adecuados durante el reclutamiento y revisiones periódicas específicas.

Las siguientes personas/órganos serán responsables de las evaluaciones de Aptitud y Honorabilidad:

- De los miembros del Consejo de Administración: los Accionistas.
- De los miembros del Comité de Dirección y el Comité de Dirección de la Compañía: el Consejo de Administración o los Comités designados.
- De los Titulares de Funciones Fundamentales (Responsables): el Consejo de Administración o los Comités designados.

La Compañía debe garantizar que, durante el proceso de contratación de cualquier miembro de la Alta Dirección o de un Titular de una Función Clave, ya sea interno o externo a SOLUNION, se evalúa su Aptitud y Honorabilidad. Los contratos de trabajo o de servicio sólo podrán celebrarse después de finalizar con éxito un proceso de reclutamiento, tal como se describe a continuación.

a) Descripciones de trabajo/requisitos de Aptitud para el puesto:

Se dispone de una descripción del trabajo y la definición de los requisitos de Aptitud del puesto de trabajo y de las tareas y responsabilidades clave asociadas con el mismo, para realizar la función de trabajo de manera sana y prudente. En cuanto a los miembros del Consejo de Administración, los candidatos son evaluados de acuerdo con los requisitos de Aptitud exigidos legalmente en la Compañía.

b) Currículum vítae; verificación de antecedentes:

Candidatos externos: todos los candidatos deben presentar su currículum vítae actualizado al inicio del proceso de reclutamiento. El candidato final para un puesto de Alta Dirección o como Titular de una Función Clave deberá ser sometido a una verificación de antecedentes, que incluya:

- La presentación por el candidato de copias de las cualificaciones requeridas;
- La presentación por el candidato de una prueba de buena reputación y de ausencia de concurso de acreedores, incluyendo un certificado de buena conducta o los documentos adecuados (por ejemplo, verificación de antecedentes penales, certificado policial de buena conducta), presentados antes de que hayan transcurrido tres meses de la fecha de expedición;
- Una verificación de las referencias y una búsqueda en medios de comunicación públicos llevada a cabo por el departamento de recursos humanos responsable del reclutamiento, sujeto a las leyes y normativas de privacidad aplicables.

En caso de que no se haya presentado alguno de los documentos exigidos al candidato para la verificación de antecedentes, el departamento/órgano responsable de la contratación decidirá las medidas a adoptar (por ejemplo, la solicitud de una declaración jurada para servir como prueba).

Candidatos internos: cuando los candidatos hayan sido empleados del Grupo SOLUNION desde hace menos de cuatro años, o en ciertos casos justificados, se deberá garantizar que su currículum vítae está en el archivo. Además, estarán sujetos a la verificación de antecedentes anteriormente descrita.

En los casos en los que se externalice una Función Clave, de acuerdo con la Política de Externalización, será necesaria una confirmación por escrito de que el personal que trabaje para el proveedor dentro de la Función Clave subcontratada cumple con los criterios de Aptitud y Honorabilidad (Prueba de Aptitud y Honorabilidad).

B.3. Sistema de Gestión de Riesgos, incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

B.3.1 Marco de Gobierno

El Sistema de Gestión de Riesgos se define como el conjunto de estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que la Compañía esté o pueda estar expuesta, y sus interdependencias.

La Política de Gestión de Riesgos es la que desarrolla la estructuración y funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos. Dicha Política se aplica a las entidades integrantes del Grupo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable a las actividades reguladas en los países en los que opera, y tiene como objetivo preservar la solvencia del Grupo y facilitar el desarrollo de su negocio mediante:

- la definición de la estrategia frente a los riesgos que asuma;
- la inclusión del análisis de riesgos dentro de los procesos de toma de decisiones;
- el establecimiento de unas pautas generales, unos principios básicos y un marco general de gestión de riesgos que faciliten su aplicación coherente en el Grupo; y
- la difusión de la Política de Gestión de Riesgos entre los directivos y empleados.

La Compañía adopta el modelo de las tres líneas de defensa como esquema organizativo de la gestión de riesgos, ampliamente extendido en la literatura sobre la gestión del riesgo empresarial y el Gobierno Corporativo, de forma que:

- La “primera línea de defensa” está integrada por los Gestores operativos, quienes asumen los riesgos y poseen los controles.
- El Sistema de Control Interno y las Funciones Actuarial, Cumplimiento, y Gestión de Riesgos forman la “segunda línea de defensa”, supervisando de un modo independiente de la gestión de riesgos de la primera línea de defensa, atendiendo a las Políticas y límites que determine el Consejo de Administración y reportando al Comité de Dirección.
- La “tercera línea de defensa” está constituida por Auditoría Interna, que desde su independencia garantiza la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y del Gobierno Corporativo.

A continuación se muestra de forma esquemática las tres líneas de defensa comentadas:

El Gobierno de la gestión de riesgos en SOLUNION dispone de unos órganos con atribuciones globales en el ámbito del Grupo y órganos en cada Unidad de Negocio.

El diagrama siguiente presenta la estructura de Gobierno de Gestión de Riesgos en SOLUNION:

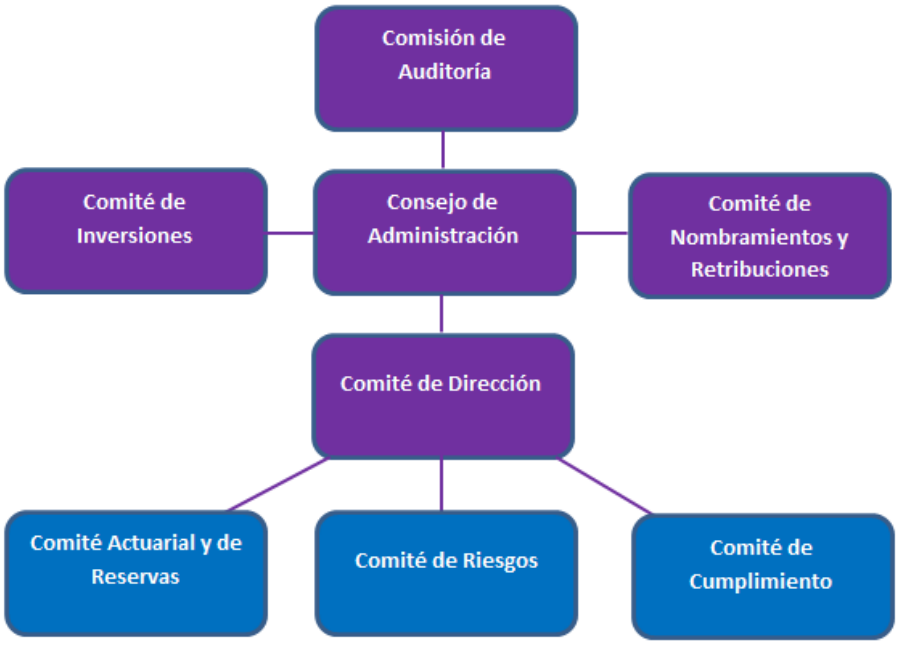

Los Órganos de Gobierno de SOLUNION tienen asignadas las siguientes atribuciones respecto del Sistema de Gestión de Riesgos, conforme al Código de Buen Gobierno:

- Consejo de Administración:

  - Aprobación o autorización de la Política de identificación, gestión y control de riesgos.

  - Análisis de la información que debe recibir regularmente acerca de la situación y evolución de los riesgos y de las decisiones del Comité de Dirección, para verificar su adecuada gestión y control.

  - Adopción de las medidas que permitan corregir las situaciones que considere inadecuadas.

    Se apoya en el Comité de Auditoría, en el Comité de Inversiones, en el Comité de Nombramientos y Retribuciones y en el Comité de Dirección en la labor de Gestión de Riesgos.

- Comité de Dirección:

  - Responsabilidad sobre la implementación de las Políticas y normas en relación a la gestión de riesgos.

  - Supervisión del desarrollo de las funciones y Políticas de la segunda línea de defensa.

  - Información sobre gestión de riesgos al Consejo de Administración y elevación de propuestas de actuación.

  - Toma de decisiones operativas necesarias dentro del marco de las Políticas y normas aprobadas por el Consejo de Administración.

    Se apoya en el Comité Actuarial y de Reservas, en el Comité de Riesgos, al que reportan Comité de Control Interno y la Función de Reaseguro, y en el Comité de Cumplimiento.

- Comité de Riesgos:

  Formado por todos los miembros del Comité de Dirección y por el CRO (sin derecho a voto), es el encargado de supervisar la Función y el Sistema de Gestión de Riesgos y en particular del cumplimiento del Apetito de Riesgo. El CRO de la Compañía recibirá las Actas de los Comités de Riesgos establecidos, puede asistir sin derecho a voto a esos Comités, e informa al Comité de Riesgos de cualquier decisión o riesgos potenciales que puedan afectar a la situación de solvencia de la Compañía.

- Comité Actuarial y de Reservas:

  Formado por todos los miembros del Comité de Dirección, por el CRO y el por el Responsable de la Función Actuarial (sin derecho a voto), es el encargado de supervisar la Función y la Política Actuarial dentro de la Compañía, así como el establecimiento de las Reservas dentro del marco de las políticas y normas aprobadas por el Consejo de Administración.

- Comité de Cumplimiento:

  Formado por todos los miembros del Comité de Dirección, por los Directores Corporativos de Recursos Humanos y Jurídico y el Responsable de Cumplimiento del Grupo (sin derecho a voto), será el encargado de supervisar la Función y la Política de Cumplimiento dentro de la Compañía dentro del marco de la política y las normas aprobadas por el Consejo de Administración.

Atendiendo a que la Gestión de Riesgos es una responsabilidad local, sin perjuicio de su pertenencia a un Grupo empresarial y su integración en una estructura orgánica dirigida desde la estructura holding del Grupo, la Compañía dispone de un Comité de Riesgo Local que supervisa el cumplimiento de todas las Normas, Guías y Políticas de Gestión de Riesgos del Grupo. Está formado por los responsables de cada área operativa de la Compañía y es el encargado de supervisar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos y asesorar al Comité de Dirección Local para la toma de sus decisiones al respecto.

Dichos Comités de Riesgos se encuentran bajo la supervisión del Comité de Riesgos.

La Función de Gestión de Riesgos permite la adecuada supervisión de los riesgos mediante la adopción de disposiciones que facilitan la identificación, medida, supervisión, gestión y seguimiento de los mismos. Esta Función engloba el proceso de Control Interno de SOLUNION, incluido en el Marco de Control Interno y Riesgo Operacional, que es la Política de la Función de Control Interno. Además la Función de Riesgo se encarga de coordinar la evaluación y supervisión de los riesgos más críticos de la Compañía.

B.3.2. Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo

Como se ha comentado en el apartado anterior, la Función de Riesgos es la encargada de la supervisión de los riesgos. A continuación se describen los procedimientos que sigue:

- Identificación: para facilitar la gestión y control de los riesgos, cada uno de ellos cuenta con su propia política, que prevalece en su ámbito sobre la política general y especifica los aspectos concretos para el tratamiento de cada riesgo.

- Medición: para la medición de los riesgos, el Departamento de Control de Riesgos del Grupo establece las disposiciones que permiten fijar los parámetros que posibilitan medir los riesgos conforme a la normativa, determinar los medios técnicos para calcular las necesidades de capital en función del conjunto de riesgos, y verificar que la medida de los mismos es correcta.

- Límites: el Consejo de Administración de SOLUNION define el “Apetito al Riesgo”, que integra el Sistema de Gestión de Riesgos, y establece tanto los límites que se aplican en la asunción de riesgos como las medidas necesarias para que el Comité de Riesgos revise, al menos anualmente, que los límites sean efectivos y adecuados para la situación del Grupo.

- Supervisión: los tomadores de riesgos de cada área de la Compañía tienen la responsabilidad de que las acciones tomadas estén dentro de las normas técnicas establecidas y de que los riesgos asumidos no superen límites definidos en el Sistema de Gestión de Riesgos.

  La supervisión de que los riesgos se adecuen a los límites corresponde a la Función de Gestión de Riesgos y las demás Funciones de la Segunda Línea de Defensa, en sus ámbitos.

- Gestión y mitigación: los tomadores de riesgos de cada área de la primera línea de defensa de la Compañía deben tomar las medidas necesarias en sus ámbitos respectivos para mitigar los riesgos a los que esté expuesta, de acuerdo con lo establecido en la política aplicable y con sujeción a los límites de riesgo.

  La supervisión de que se adopten las medidas de mitigación necesarias corresponde a las demás Funciones de la Segunda Línea de Defensa, en sus ámbitos, que reportan al Área de Control de Riesgos.

  La medición del capital consumido por las medidas de mitigación de los riesgos está encomendada a la Función de Gestión de Riesgos junto con la Función Actuarial.

- Información y seguimiento: las áreas integrantes de la Segunda Línea de Defensa, dentro de sus ámbitos facilitan a los Órganos de Gobierno que corresponda, al menos semestralmente, salvo que por la naturaleza del riesgo se pueda realizar anualmente, información que permite realizar un seguimiento adecuado del control de los riesgos.

  Sin perjuicio de lo anterior, la información se debe remitir inmediatamente en el caso de riesgos que: (i) superen los límites establecidos; (ii) puedan ocasionar pérdidas iguales o superiores a dichos límites; o (iii) puedan comprometer los requerimientos de solvencia de la Compañía o la continuidad del negocio de la misma.

  Los informes de Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia (ORSA) incluyen el seguimiento de los riesgos materiales que pueden afectar a la Compañía.

- Incumplimiento de los límites: cuando un riesgo supera los límites establecidos, los Órganos de Gobierno de la Compañía pueden adoptar las medidas dirigidas a:

  - Autorizar la superación del límite de riesgo excedido, en cuyo caso será imprescindible documentar suficientemente y notificar a los Órganos de Gobierno y al Departamento de Control de Riesgos del Grupo, los motivos que justifiquen la autorización y la indicación del riesgo adicional asumido a raíz de la misma. Si el exceso asumido superara los límites fijados para la matriz del Grupo, se notifica a los Órganos de Gobierno y al Departamento de Control de Riesgos del Grupo y a los Órganos de Gobierno del Grupo.

  - Cancelar el riesgo.

  - Contratar protección adicional que permita adecuar el riesgo a los límites establecidos, previa valoración de las consecuencias que tendría un incumplimiento del suministrador de dicha protección y su impacto en los riesgos operacionales.

  - Promover la obtención de recursos de capital adicionales suficientes para que el riesgo asumido se mantenga dentro de los límites de riesgo establecidos.

Con el fin de definir y gestionar cada uno de sus riesgos, SOLUNION ha establecido un marco de Políticas que han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Compañía.

Con respecto a las estrategias, objetivos y procedimientos de información de los principales riesgos a los que la Compañía está expuesta, en el Apetito de Riesgo aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía se establece el nivel de riesgo que está dispuesta a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos de negocio sin desviaciones relevantes, incluso en situaciones adversas.

Los principales riesgos que deben ser abarcados por el Sistema de Gestión de Riesgos son los siguientes:

- Riesgo de suscripción de no vida.
- Riesgo de mercado.
- Riesgo de crédito.
- Riesgo operacional.
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo de cumplimiento.
- Riesgo de reaseguro.
- Riesgo de constitución de provisiones técnicas.
- Riesgo de continuidad del negocio.
- Riesgo reputacional.
- Riesgo de externalización

A continuación se presenta un detalle de los principales riesgos a los que se enfrenta SOLUNION (tanto los incluidos en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio como los no incluidos) en cuanto a su identificación, medición, gestión, vigilancia y notificación:

Tipo de Riesgo	Descripción	Medición y gestión	Seguimiento y notificación
Riesgo de suscripción	Agrupa para no vida los riesgos de: - Riesgo de primas - Riesgo de reserva - Riesgo catastrófico - Mitigación del Reaseguro	Fórmula estándar	Anual
Riesgo de mercado	Incluye los riesgos siguientes: - Tipo de interés - Acciones - Inmuebles - Diferencial - Concentración - Divisa	Fórmula estándar	Anual
Riesgo de crédito	Refleja las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado de las contrapartes y los deudores en los siguientes doce meses	Fórmula estándar	Anual
Riesgo operacional	Incluye los riesgos derivados de fallos o inadecuaciones de sistemas, personas, procesos internos o	Fórmula estándar La Compañía realiza un análisis cualitativo dinámico de los procesos	Anual Continuo

Tipo de Riesgo	Descripción	Medición y gestión	Seguimiento y notificación
	eventos externos		
Riesgo de liquidez	Es el riesgo de que la Compañía no pueda realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento	Posición de liquidez. Indicadores de liquidez.	Continuo
Riesgo de cumplimiento	Es el riesgo de pérdidas derivado de sanciones legales/regulatorias o pérdidas reputacionales por el incumplimiento de leyes y regulaciones, internas y/o externas, y requerimientos administrativos aplicables	La Compañía realiza seguimiento, evalúa e informa a los Órganos de Gobierno de la exposición al riesgo por las actividades desarrolladas Seguimiento y registro de los eventos significativos	Continuo Anual
Riesgo de reaseguro	Es el riesgo de pérdida resultante de fluctuaciones en la solvencia de las contrapartes en términos de reaseguro en el plazo de un año	Fórmula Estándar	Anual
Riesgo de constitución de provisiones técnicas	Se debe a la dotación de unas reservas insuficientes para que la Compañía pueda hacer frente a sus compromisos	Control del cálculo de las provisiones técnicas Validación externa	Continuo Anual
Riesgo de continuidad del negocio	Hace referencia a la posibilidad de que eventos futuros den lugar a consecuencias adversas para la consecución de los objetivos económicos y de negocio o la situación financiera de la Compañía	Planes de continuidad del negocio	Anual
Riesgo Reputacional	Incluye los riesgos de: - Ética empresarial y de buen gobierno corporativo - Estructura organizativa - Competencia en el mercado	A través de políticas corporativas	Continuo
Riesgo de externalización	Riesgo derivado de los acuerdos con proveedores de servicios para la realización de alguna de las funciones de la Compañía	Inspecciones *in situ* por parte de la Compañía de las instalaciones del proveedor Control de requisitos de aptitud y honorabilidad	Anual

Todos los cálculos derivados de la fórmula estándar, se actualizarán en cualquier período anual si se produce un cambio de perfil de riesgo, salvo si existe un evento relevante.

De forma general, tal y como se ha mencionado anteriormente, el Consejo de Administración debe ser informado de forma periódica de los riesgos a los que la Compañía está expuesta.

B.3.3. Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

El Pilar II incluye la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia (en adelante ORSA, por sus siglas en inglés "*Own Risk and Solvency Assessment*"), que es un elemento central de Solvencia II. Este requisito debe definir cómo pueden crear valor las empresas para los distintos grupos de interés, para integrar su Marco de Gestión del Riesgo Empresarial en su proceso de toma de decisiones de gobierno, y para demostrar que este marco también es apropiado para la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos dentro de su negocio.

Para la realización del ORSA se requiere un ejercicio prospectivo de análisis estratégico a medida que engloba todos los pilares de Solvencia II, con base en la tolerancia y apetito al riesgo, al plan estratégico y de negocio, el entorno y el momento del ciclo donde se produzca la evaluación, el sistema de gobierno implementado y la calidad de los recursos propios con los que cuenta, para asesorar al Consejo de Administración sobre la viabilidad de la empresa en el largo plazo. Por tanto, es necesario un enfoque integrado en toda la Compañía.

El proceso de Evaluación de Riesgos Críticos de SOLUNION tiene como objetivo asegurar que los riesgos críticos de la Compañía son identificados, evaluados, gestionados, mitigados y monitorizados.

Además de apoyar la gestión de riesgos, este proceso también garantiza que SOLUNION es capaz de cumplir con los requisitos regulatorios externos, tanto los requisitos de Solvencia II como los requisitos regulatorios locales

El proceso ORSA a nivel general se organiza en torno a los siguientes componentes:

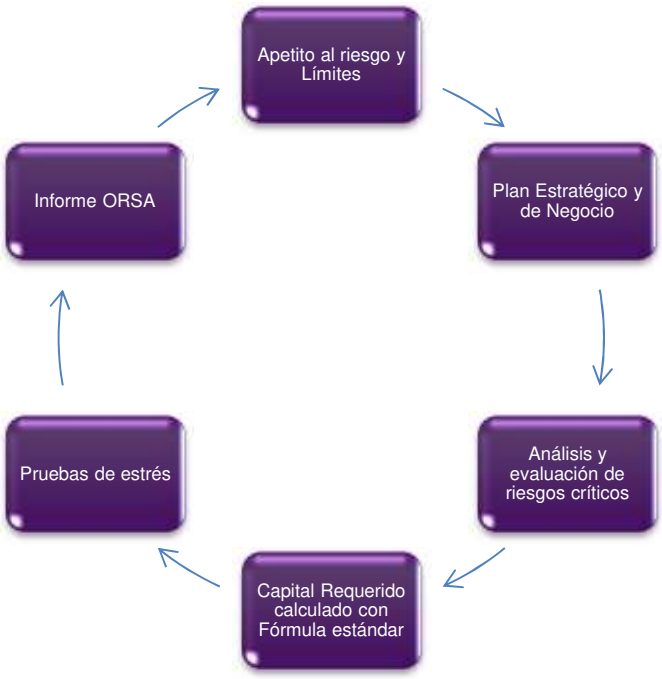

A continuación se procede a detallar dicho proceso:

1. Apetito al Riesgo y límites.

El primer paso es establecer una estrategia de riesgo que defina claramente un Apetito al Riesgo para la consecución de los objetivos de negocio. La estrategia de riesgo deberá actualizarse al menos de forma anual, simultáneamente con los cambios en la estrategia de negocio.

El Consejo de Administración de SOLUNION define el Apetito de Riesgo, que pasa a integrar el Sistema de Gestión de Riesgos, y establece tanto los límites que se aplican en la asunción de riesgos como las medidas necesarias para que el Comité de Riesgos revise, al menos anualmente, que los límites sean efectivos y adecuados para la situación de la Compañía.

2. Plan Estratégico y de Negocio.

Las necesidades de capital de solvencia se calculan de manera que sean suficientes para poder hacer frente a todos los riesgos que actualmente impactan o pudieran impactar en el negocio en el futuro, tomando como referencia el periodo de tiempo que abarca el Plan de Negocio (2017 a 2019).

3. Análisis de evaluación de los riesgos críticos.

Se realiza una evaluación de los riesgos críticos con el fin de identificar, evaluar y, en su caso, mitigar los riesgos potenciales para obtener un conjunto de riesgos críticos, que deben ser monitorizados y controlados de forma anual.

El proceso de evaluación de riesgos críticos incluye todas las categorías de riesgo y está diseñado con el objetivo de:

- Identificar a los principales riesgos críticos.
- Evaluar y definir los riesgos críticos (evaluación de riesgos residuales).
- Establecer un Apetito al Riesgo aceptable para cada riesgo crítico.
- Identificar y priorizar las actividades de mitigación.
- Guiar la realización de informes y la aprobación de los riesgos críticos.
- Controlar el desarrollo de la exposición al riesgo y los planes de mitigación.

4. Fórmula estándar de capital de solvencia requerido

Mediante esta fórmula se calculan las necesidades de capital de solvencia en virtud de la metodología y los principios establecidos por EIOPA en el marco de Solvencia II con respecto a todos los riesgos de mercado, de contraparte, de aseguramiento y operativos.

SOLUNION calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR por sus siglas en inglés) conforme a los principios, hipótesis y parámetros establecidos por EIOPA en la formula estándar.

Según la naturaleza, complejidad y proporcionalidad, se considera que la Compañía no se aparta significativamente de las hipótesis aplicadas en el cálculo del Modelo Estándar, por lo que quedaría justificada su utilización y, por tanto, no se considera que sea necesario sustituir el subconjunto de parámetros utilizados por parámetros específicos de la Compañía ni aplicar un Modelo Interno.

5. Prueba de estrés.

Una vez realizado la proyección de Capital de Solvencia Obligatorio para el escenario base, es decir, para el Plan de Negocio 2017-2019, para completar las previsiones de solvencia, la Compañía ha aplicado diversos escenarios de estrés para los ejercicios de 2017 a 2019, cuyos resultados se manifiestan en el informe.

6. Informe ORSA.

El Informe ORSA presenta los resultados correspondientes a la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia obtenidos por SOLUNION. Asimismo recoge y documenta las necesidades globales de solvencia de la Compañía en función de las exposiciones al riesgo y los requerimientos de capital según el cálculo estándar definido por los desarrollos normativos de Solvencia II existentes a la fecha de emisión de este informe.

La periodicidad con la que se elabora y aprueba el ORSA es anual y, con carácter extraordinario, si el Consejo de Administración así lo solicitara, se elaboraría con periodicidad inferior.

Cabe mencionar que a fecha de publicación del presente Informe todavía no ha sido emitido el Informe ORSA de 2016, por lo que el punto de referencia ha sido el ORSA del ejercicio 2015. No obstante, no se han producido cambios significativos en las consideraciones realizadas en el ejercicio 2016 con respecto a 2015, de manera que para ambos ejercicios los resultados resultan positivos.

B.4. Sistema de Control Interno

B.4.1. Control Interno

SOLUNION cuenta con un Marco de Control Interno y Riesgo Operacional cuya última revisión fue aprobada el 30 de septiembre de 2016 por el Consejo de Administración SOLUNION, en el que se establecen las actuaciones más importantes que deben desarrollarse para mantener un Sistema de Control Interno óptimo.

El Marco de Control Interno y Riesgo Operacional establece un modelo general de funcionamiento que materializa un conjunto de principios, directrices y políticas que permiten establecer una definición de la Función con carácter global y también su actual implantación en todos los niveles de la Compañía de modo que exista una continuidad y homogeneidad en su aplicación.

SOLUNION concibe el control interno como un sistema cuyo desempeño necesita la involucración y el compromiso de todos los integrantes de la organización, y en ningún caso como un área organizativa aislada y creada con propósito de fiscalizar la actuación de la Compañía sobre los riesgos a los que se encuentra expuesta.

Este marco se basa en un sistema de gobierno y una estructura organizativa que asientan el modelo de tres líneas de defensa en el ámbito del Control Interno

- **Primera línea de defensa**: Áreas operativas, líneas de negocio o unidades de soporte. Son responsables de la aplicación de los procedimientos en materia de control interno en cada uno de los procesos en los que intervienen y de los que son responsables, y asumen la gestión de los riesgos que tienen su origen en dichos procesos.

- **Segunda línea de defensa**: Departamento de Control de Riesgos. Constituye una entidad independiente de las áreas para la implantación del Sistema de Control Interno, con responsabilidad sobre la definición las políticas y procedimientos de aplicación, coordinando y supervisando las actividades de evaluación y control, así como la puesta en marcha de los planes de acción, y generando el reporting de gestión hacia las diferentes áreas y hacia los Órganos de Gobierno.

- **Tercera línea de defensa**: Auditoría Interna, como evaluador independiente encargado de la supervisión del correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno, del cumplimiento de las políticas y los procedimientos, así como de la evaluación última de la eficacia de los planes de acción e iniciativas puestos en marcha.

La definición de Control Interno y los diferentes elementos mencionados en el Marco de Gestión se han basado en el Informe COSO, el cual establece un modelo común de control interno que las Entidades y Compañías pueden emplear para evaluar y contrastar sus propios sistemas de control.

Por medio del cumplimiento de los procedimientos y políticas de gestión de riesgos se realiza un tratamiento adecuado del riesgo que garantiza que los riesgos asumidos por SOLUNION se mantienen en un nivel aceptable y, por lo tanto, no ponen en peligro la consecución de los objetivos estratégicos de la Compañía. Los diferentes acontecimientos internos y externos se evaluarán, permitiendo actuar en consecuencia según el impacto que estos representen a nivel de negocio, operativo y organizacional. Para el tratamiento del riesgo se seleccionarán y aplicarán las medidas correctoras necesarias para controlar y mitigar los riesgos evaluados.

La máxima responsabilidad en materia de control interno en SOLUNION recae en el Consejo de Administración de la Compañía. No obstante, con carácter general es el Comité de Dirección el órgano ejecutivo al que se informa periódicamente sobre los resultados de la evaluación de riesgos y controles, y al que se escalan puntualmente cualesquiera cuestiones relevantes relacionadas con el ámbito de control interno. Corresponde, por lo tanto, al Comité de Dirección la toma de decisiones sobre cualquier aspecto relacionado con la gestión y el control del riesgo en SOLUNION, y la aprobación del Marco de Control Interno y Riesgo Operacional y las ulteriores modificaciones del mismo que pudieran producirse, de los informes, y de los planes de acción que se propongan para mitigar la exposición al riesgo de la Compañía o para implementar mejoras en la Función de Control Interno.

El Comité de Dirección informará al Consejo de Administración periódicamente sobre las cuestiones consideradas como críticas en materia de control y podrá, asimismo, escalar a este Órgano las decisiones que considere oportuno.

El Departamento de Control Interno elabora el Informe de control interno donde se muestra la situación actual de la Compañía en el momento del análisis de los riesgos y controles, lo cual permite actualizar el Mapa de Riesgos y Controles. Este Mapa a su vez sirve como base para el siguiente ciclo de control interno.

En el Consejo de Administración del 24 de marzo de 2017 se aprobó el Informe Anual sobre la Efectividad de los Procedimientos de Control Interno correspondientes al Ejercicio 2016, en el que se muestran los resultados del análisis, y los planes de acción para la mejora en la mitigación de los riesgos más relevantes. Auditoría Interna emitió opinión a la revisión del Sistema de Control Interno, concluyendo que dicho informe muestra la situación real y actualizada del Sistema de Control Interno de SOLUNION.

B.4.2. Función de Verificación del Cumplimiento

La Compañía cuenta con una Política de Cumplimiento cuya última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración el 28 de junio de 2016, en la cual se desarrolla la Función de Verificación del Cumplimiento en la Compañía.

En dicha Política se establece que, de acuerdo con un principio de descentralización y a efectos de conseguir una implantación coordinada, la Función de Verificación del Cumplimiento cuenta con equipos próximos a los procesos de negocio para ayudar a todos los miembros de la organización en el cumplimiento de sus responsabilidades y se estructura atendiendo a los requerimientos normativos concretos que le afecten y al principio de proporcionalidad en función del volumen.

El Responsable de la Función de Verificación del Cumplimiento es el responsable de reportar el seguimiento del Riesgo de Cumplimiento al CEO de la Compañía.

El proceso de gestión del riesgo de cumplimiento permite determinar y evaluar el riesgo de cumplimiento, estableciendo los parámetros mínimos para la identificación, valoración, mitigación, seguimiento e información de la exposición al riesgo de cumplimiento e identificación de los riesgos de cumplimiento:

- Identificación de los Riesgos de Cumplimiento: el proceso de identificación permite delimitar el conjunto de los riesgos de cumplimiento que afectan al Grupo, que constituye el Universo de Cumplimiento.

- Valoración de los Riesgos de Cumplimiento: la valoración de los riesgos de cumplimiento consiste en el proceso de cuantificación del impacto y la probabilidad de cada uno de los riesgos identificados. Esta valoración supone analizar los impactos financieros y no financieros y priorizar, según estos resultados, las actuaciones sobre los riesgos.

- Mitigación de los Riesgos de Cumplimiento: la mitigación de los riesgos de cumplimiento es la respuesta ante un riesgo de cumplimiento. Las estrategias de mitigación deben reducir el impacto y/o la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de cumplimiento identificados.

- Seguimiento de los Riesgos de Cumplimiento: el seguimiento del riesgo de cumplimiento permite comprobar si las actividades de mitigación del riesgo están funcionando adecuadamente e identificar nuevos riesgos que afecten al cumplimiento. Desde los procesos de negocio se informa al Responsable de Cumplimiento del Grupo de cualquier indicio sobre la existencia de un incidente de cumplimiento y aporta información actualizada sobre su estado hasta que el mismo esté resuelto.

- Información de la exposición a los Riesgos de Cumplimiento: los informes de cumplimiento sobre el proceso de gestión de este riesgo incluirán al menos información relevante sobre los resultados de la valoración del riesgo de cumplimiento, incidentes de cumplimiento de los que podrían derivar pérdidas, resultados de las actividades de seguimiento y el estado de las acciones de mitigación y rectificación.

B.5. Función de Auditoría Interna

Como se menciona en el desarrollo del Sistema de Gestión de Riesgos, Auditoría Interna constituye la tercera línea de defensa del modelo de Gestión de Riesgos y debe aportar una garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.

La Función de Auditoría Interna de SOLUNION está externalizada en sus accionistas, Euler Hermes y MAPFRE, a través de sus equipos de auditoría interna, que realizan las actividades de auditoría bajo la responsabilidad del Presidente del Consejo de Administración.

Esta relación es apoyada por un contrato de externalización y la actividad es supervisada por el CEO del GRUPO SOLUNION, que es responsable de la supervisión del correcto funcionamiento de la función externalizada.

B.6. Función Actuarial

El Área Actuarial asume la coordinación de los cálculos matemáticos, actuariales, estadísticos y financieros a través de los que se especifican las provisiones técnicas utilizadas en el cálculo de los requisitos de Capital en las entidades aseguradoras, y que colaboran en la obtención del resultado técnico y a obtener los niveles deseados de solvencia de la Compañía. Adicionalmente, el Área Actuarial se encarga de confeccionar y fomentar la utilización de modelos predictivos para su uso por las áreas funcionales de las entidades aseguradoras. El Área Actuarial está integrada por miembros con la suficiente cualificación, formación y experiencia para la satisfactoria ejecución de su cometido. Adicionalmente, adoptará las medidas adecuadas para abordar posibles conflictos de intereses en caso de añadir tareas o actividades adicionales a las tareas y actividades de la Función Actuarial.

La responsabilidad de la realización de las cuantificaciones actuariales y de otros modelos predictivos recae de forma directa en la Compañía. Adicionalmente elaborarán la documentación técnica asociada a esas valoraciones.

El Área Actuarial del Grupo fijará los principios y directrices generales de intervención teniendo en cuenta las mejores prácticas estadísticas y actuariales para el Grupo, con la finalidad de coordinar y homogeneizar las directrices para la realización de los cálculos actuariales.

El Área Actuarial del Grupo vela por el cumplimiento de los principios y directrices generales de actuación en valoraciones actuariales. En aquellos casos en los que se detecten irregularidades en determinadas cuantificaciones o no se estén siguiendo las directrices generales marcadas por el Área Actuarial para el Grupo, se encargará de promover actuaciones correctoras. Por otro lado, proporcionará soporte al Área Actuarial o Financiera de la Compañía para el cumplimiento de sus responsabilidades.

B.7. Externalización

Información sobre las externalizaciones realizadas

SOLUNION cuenta con una Política de Externalización en la que se establecen los principios de gestión sobre la externalización de actividades que permite que la Compañía gestione su propio mapa de proveedores de acuerdo con la metodología establecida para realizar las externalizaciones.

La estructura de gobierno existente garantiza que la Compañía mantiene un control suficiente sobre las funciones y/o actividades críticas o importantes que han sido externalizadas, en los términos establecidos en la Directiva de Solvencia II y su normativa local de desarrollo.

La Función de Auditoría Interna de SOLUNION está externalizada en sus accionistas, Euler Hermes y MAPFRE a través de sus equipos de auditoría interna, que realizan las actividades de auditoría bajo la responsabilidad del Presidente del Consejo de Administración.

Esta relación es apoyada por un contrato de externalización y la actividad es supervisada por el CEO de SOLUNION, que es el Propietario del Negocio y el responsable de la supervisión del correcto funcionamiento de la función externalizada.

Mediante la externalización de las citadas funciones y de la de actividades importantes, la Compañía consigue optimizar sus procesos, ya que puede aprovechar los conocimientos y la especialización de sus proveedores y, en muchos casos, aprovechar las sinergias positivas.

B.8. Cualquier otra información

La estructura de gobierno de la Compañía refleja los requerimientos establecidos en la Directiva de Solvencia II en relación al Sistema de Gestión de Riesgos inherentes a su actividad. La Compañía lleva a cabo su propia estrategia de implantación y desarrollo de su Área de Gestión de Riesgos, correspondiendo al Comité de Dirección de SOLUNION definir los criterios de referencia y establecer y/o validar la estructura organizativa de la misma.

Así mismo su estructura se ha establecido teniendo en cuenta los requerimientos normativos concretos que le afectan, así como el principio de proporcionalidad que atiende a la naturaleza, complejidad y tamaño de los riesgos asumidos por la Compañía.

C. Perfil de Riesgo

Tras la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II, la Compañía calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR por sus siglas en inglés), de acuerdo con los requerimientos de la fórmula estándar. Este SCR total y para las principales categorías de riesgos se considera una buena medida de la exposición al riesgo de la Compañía al reconocer la carga de capital que corresponde a los principales riesgos (como los riesgos de suscripción, mercado y contraparte). Como se explica más adelante, la exposición de la Compañía a otros riesgos no incluidos en el cálculo del SCR de la fórmula estándar (el riesgo de liquidez, de constitución de provisiones técnicas, de continuidad del negocio, de cumplimiento, reputacional y de externalización) no se considera significativa, ya que la Compañía aplica medidas efectivas para su gestión y mitigación.

Tal y como se establece en la normativa, el SCR se corresponde con los fondos propios que debería poseer la Compañía para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200, o lo que es lo mismo, que la Compañía todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5%.

En el siguiente gráfico se muestra cuáles son los riesgos más importantes que componen el perfil de riesgo de SOLUNION en base al capital regulatorio requerido (esta información puede verse también en la tabla S.25.01.21 del Anexo):

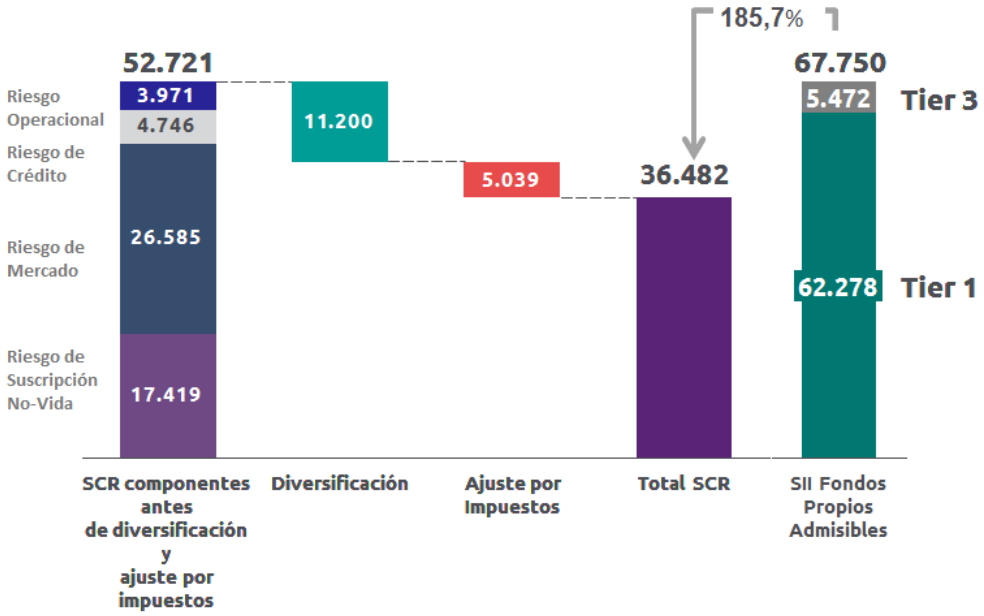

Datos en miles de euros

Como puede observarse, el riesgo que afecta con mayor intensidad a la Compañía es el de Mercado, el cual cuenta con un capital de solvencia de 26.585 miles de euros antes de aplicar la diversificación y el ajuste por impuestos. Seguidamente, se encuentra el riesgo de Suscripción No-Vida (con 17.419 miles de euros), al cual contribuye principalmente el riesgo catastrófico de crédito y caución, debido al riesgo de recesión que grava a SOLUNION por el 100% de las primas suscritas.

A continuación se describe el grado de exposición riesgo a riesgo, así como las técnicas de reducción y mitigación que la Compañía emplea para minimizarlo.

C.1 Riesgo de Suscripción

C.1.1 Exposición al riesgo

El riesgo de Suscripción se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

Asimismo se subdivide en el riesgo de primas y reservas, caída y riesgo catastrófico.

- Riesgo de primas: se debe a las fluctuaciones en el momento, la frecuencia y la gravedad de los eventos asegurados. El Riesgo de Primas está relacionado con las pólizas que se suscribirán durante ese período (incluidas renovaciones y nuevo negocio), y con los riesgos en curso de los contratos existentes, además incluye el riesgo de que las provisiones de siniestros resulten insuficientes para atender a los siniestros o que deban ser incrementadas.

- Riesgo de reservas: se deriva de las fluctuaciones en el momento y la cuantía de la liquidación de siniestros.

- Riesgo catastrófico: los riesgos CAT surgen de eventos extremos o irregulares que no se ven suficientemente reflejados por los capitales obligatorios del riesgo de primas y de reservas. Por lo tanto, se puede decir que es el riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de las responsabilidades derivadas de los seguros, debido a una notable incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a eventos extremos o excepcionales.

El riesgo de suscripción está incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar y supone un 33% del SCR total (antes de diversificar).

C.1.2 Técnicas de mitigación del riesgo

La Compañía minimiza el riesgo de suscripción, a través de una serie de medidas:

- Estableciendo directrices, límites y exclusiones en la suscripción de los riesgos:

  La Compañía establece en sus manuales o políticas una serie de directrices, límites de autorización y exclusiones para reducir el riesgo de suscripción no deseado.

- Dotando de manera adecuada las reservas o provisiones técnicas:

  El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones técnicas son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son calculadas por los equipos actuariales de la Compañía y su importe se valida por una parte independiente que no haya participado en el cálculo. La constitución de provisiones técnicas está regulada por una política específica.

- Reaseguro:

  SOLUNION emplea la técnica de reaseguro con el objetivo de equilibrar la distribución de riesgos contenidos en su cartera y optimizar su capital a través de: el incremento de su capacidad de suscripción y capital disponible, la estabilización de sus resultados financieros y aminoración de sus pérdidas, y la protección de su patrimonio.

- Fijando una prima suficiente:

  La suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia y su determinación está apoyada por aplicaciones informáticas específicas.

- A través del Consorcio de Compensación de Seguros:

  Afecta al riesgo catastrófico debido a que la Compañía opera, principalmente, en España. Dicho organismo será el encargado de hacer frente a los riesgos extraordinarios tal y como se indica en el artículo 6 de su Estatuto legal.

Para mitigar el riesgo catastrófico que no está cubierto por el Consorcio y para el del resto de entidades situadas fuera de España, se contratan coberturas reaseguradoras específicas. Además se dispone de informes en los que se define la exposición catastrófica a la que está expuesta la Compañía para estimar el alcance de las pérdidas en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. La suscripción de los riesgos catastróficos se realiza en base a esta información, al capital económico del que se dispone y a la capacidad de reaseguro que se decida contratar para su mitigación.

La Compañía, a través de su Departamento de Reaseguro, es responsable de identificar adecuadamente el nivel de transferencia de riesgo apropiado para sus límites de riesgo previamente definidos y diseñar qué tipo de acuerdos de reaseguro son los más adecuados teniendo en cuenta su perfil de riesgo.

La Compañía, una vez haya determinado sus necesidades de reaseguro, las comunica a los reaseguradores, para establecer de forma conjunta la estructura y condiciones óptimas de los contratos de cesión.

C.2 Riesgo de Mercado

C.2.1 Exposición al riesgo

El riesgo de Mercado es el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de las fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

La estrategia de inversión de la Compañía sigue una política de inversión prudente, que se caracteriza por una elevada proporción de valores de renta fija de elevada calificación crediticia.

A continuación se presenta un desglose de las inversiones de la Compañía por categorías de activos:

Categoría de Activos	Valor de mercado a 31/12/2016	% Inversiones
Inversiones inmobiliarias	**690**	**0,9%**
Inversiones financieras	**74.188**	**97,0%**
Renta Fija	34.760	46,8%
Renta Variable y Fondos de Inversión	2.796	3,8%
Participaciones en Empresas del Grupo	36.632	49,4%
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	**1.608**	**2,1%**
Derivados de cobertura	-	-
Otras inversiones	-	-
Total	**76.486**	**100,0%**

Datos en miles de euros

A 31 de diciembre de 2016, del total de inversiones de la Compañía, un 97% son inversiones financieras. Estas se desglosan a su vez en participaciones en Empresas del Grupo (49,4%) e inversiones en renta fija (46,8%).

A continuación se detallan los sub-módulos existentes dentro del riesgo de inversión a los que la Compañía está expuesta:

- Riesgo de acciones: sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de las acciones.

- Riesgo de concentración: riesgos adicionales a que esté expuesta una empresa de seguros o de reaseguros como consecuencia bien de una falta de diversificación de la cartera de activos o bien de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de un grupo de emisores vinculados.

- Riesgo de tipo de interés: sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en la estructura temporal de los tipos de interés o la volatilidad de los tipos de interés.

- Riesgo de diferencial: sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los diferenciales de crédito en relación con la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo.

- Riesgo de divisa: sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los tipos de cambio de divisas.

- Riesgo inmobiliario: sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad inmobiliaria.

El SCR del riesgo de mercado supone un 50,4% del SCR total antes de diversificación y de tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas.

C.2.2 Técnicas de mitigación del riesgo

La principal medida que emplea SOLUNION para mitigar el riesgo de mercado es el seguimiento del Principio de Prudencia (ya explicado en el apartado B.3.2), así como el establecimiento de ciertos límites de concentración a la hora de realizar inversiones; esto es, el Apetito al Riesgo, el cual es definido por el Consejo de Administración.

El Comité de Inversiones define los límites de inversión aplicables a cada país, comprobando que cumplen con los límites de diversificación y dispersión que requiere la normativa local.

Además, para cada uno de los sub-módulos de riesgo:

- El riesgo de diferencial y de concentración se mitiga por la elevada proporción de valores de renta fija con calificación crediticia clasificada como grado de inversión y mediante la diversificación por emisores.

- Las inversiones en acciones están sujetas a un límite máximo de la cartera de inversiones y a límites por emisor.

- En la Política de Inversiones se establece un límite de exposición en activos para cobertura de divisa con el fin de minimizar el riesgo de tipo de cambio. Asimismo, se busca una congruencia entre las divisas en las que están denominados los activos y los pasivos. Existe una lista de activos en los que se permite invertir, otros que no están permitidos y otros para los que se requiere aprobación previa del Comité de Inversiones.

C.3 Riesgo de Crédito

C.3.1 Exposición al riesgo

El riesgo de Crédito es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

La política de Gestión de riesgos de la Compañía distingue tres tipos de exposiciones al riesgo de crédito:

a. Exposiciones frente a reaseguradoras: el riesgo de contraparte es generado principalmente por la alta exposición de SOLUNION en acuerdos de reaseguro. El nivel de exposición de los recuperables de reaseguro se encuentra afectado por el nivel elevado de cesión definido en la estructura de reaseguro. (Reaseguradoras)

b. Exposiciones frente a bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, entidades financieras y similares. Su exposición al riesgo de crédito se mide por su valor económico. (Entidades financieras)

c. Valores de renta fija, instrumentos derivados y otras inversiones financieras distintas de la renta variable Su exposición al riesgo de crédito se mide por su valor económico, tras deducir los posibles mitigantes. (Inversiones)

A continuación se muestra un cuadro con la exposición al riesgo de crédito Tipo 1 a 31 de diciembre de 2016:

	Exposición al riesgo de crédito 31/12/2016
Reaseguradoras	106.592
Entidades financieras	3.338
Otras Inversiones	0

Datos en miles de euros

El riesgo de crédito está incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar:

- Como riesgo de diferencial y de concentración, dentro del riesgo de mercado.
- Como riesgo de crédito o de incumplimiento de contraparte. En este módulo se distinguen dos tipos de exposiciones:
  - Exposiciones de tipo 1: incluye los contratos de reaseguro, el efectivo en bancos, entre otros, donde las entidades generalmente cuentan con calificación crediticia.
  - Exposiciones de tipo 2: incluye las cuentas a cobrar de intermediarios y las deudas de tomadores de seguros, entre otros.

El SCR del riesgo de crédito supone un 9% del SCR total antes de diversificación y de tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas.

C.3.2 Técnicas de mitigación del riesgo

La política que se sigue para la gestión del riesgo de crédito establece límites de acuerdo con el perfil de riesgo de la contraparte o del instrumento de inversión, así como límites de exposición en relación con el rating de la contraparte. Adicionalmente, se establece un sistema de seguimiento y notificación de la exposición a este riesgo.

Respecto al riesgo de crédito de las inversiones, la política de la Compañía se basa en aplicar criterios de prudencia en base a la solvencia del emisor. Las inversiones en renta fija están sujetas a límites por emisor y se busca un elevado grado de correspondencia geográfica entre los emisores de los activos y los compromisos.

En el caso de las contrapartes reaseguradoras, la estrategia de la Compañía es la de ceder negocio a reaseguradores de probada capacidad financiera. Con carácter general se reasegura con entidades con una calificación de solvencia financiera no inferior a un rating “A”, que equivaldría a un “02” en la escala de clasificación que se utiliza en la fórmula estándar.

Los principios básicos de obligado cumplimiento que inspiran la gestión del uso del reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo en la Compañía son los siguientes:

- El principio de optimización del consumo de capital.
- El principio de optimización de condiciones.
- El principio de solvencia de las contrapartes.

- El principio de transferibilidad efectiva del riesgo.
- El principio de adecuación del nivel de transferencia de riesgos.

C.4 Riesgo de Liquidez

C.4.1 Exposición al riesgo

El riesgo de Liquidez es el riesgo de que las entidades aseguradoras y reaseguradoras no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

En lo que respecta al riesgo de liquidez, la Compañía cuenta con la Política de Gestión del Riesgo de Inversión y del Riesgo de Liquidez que supone el marco de referencia para la actuación en dicho ámbito. La actuación general se ha basado en mantener saldos en tesorería por importes suficientes para cubrir con holgura los compromisos derivados de sus obligaciones con los asegurados y los acreedores.

Así, a 31 de diciembre de 2016 el saldo en efectivo y en otros activos líquidos equivalentes ascendía a 3.338 miles de euros, equivalente al 4,3% del total de inversiones financieras y tesorería. Adicionalmente, la mayor parte de las inversiones en renta fija tienen una elevada calificación crediticia y son negociables en mercados organizados, lo que otorga una gran capacidad de actuación ante potenciales tensiones de liquidez.

La Política de Gestión del Riesgo de Inversión y del Riesgo de Liquidez prevé que se debe disponer en todo momento de un volumen de activos líquidos de gran calidad, líneas de crédito disponibles y entradas previstas de efectivo suficientes para cubrir las salidas previstas de efectivo durante todo el año.

C.4.2 Técnicas de mitigación del riesgo

El riesgo de liquidez se gestiona principalmente manteniendo saldos en tesorería por importes suficientes para cubrir cualquier eventualidad derivada de las obligaciones frente a los asegurados y los acreedores, esto es, disponer de un volumen de tesorería que, en conjunto, asegure el cumplimiento de los límites establecidos en la Política de gestión del riesgo de inversión y del riesgo de liquidez.

Asimismo, en la Política de gestión del riesgo de inversión y del riesgo de liquidez se establecen los límites de riesgo de liquidez en cuanto a la cartera de inversión y la congruencia con los pasivos, en relación con la duración corta de sus pasivos técnicos, así como la gestión de la inversión en moneda extranjera.

C.5 Riesgo Operacional

C.5.1 Exposición al riesgo

El riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

El riesgo operacional está incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar. El módulo de riesgo operacional refleja los riesgos operacionales que no están previamente incluidos en los módulos anteriores. Incluye los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas, ni los riesgos de reputación.

El SCR del riesgo operacional supone un 7,5% del SCR total (antes de diversificación). A continuación se presenta un cuadro con los resultados en base a las primas devengadas y las provisiones técnicas:

	Ejercicio 2016
Módulo del riesgo operacional	**3.971**
30% BSCR	11.265
Máximo primas y provisiones	3.971
Riesgo primas devengadas	3.971
Riesgo provisiones técnicas	3.660

Datos en miles de euros

Los riesgos operacionales inherentes más críticos a los que se enfrenta SOLUNION son recogidos en el Informe Anual sobre la Efectividad de Control Interno.

C.5.2 Técnicas de mitigación del riesgo

La identificación y evaluación de riesgos operacionales y de procesos de negocio se realiza por el Área de control de riesgos de la Compañía, que confecciona los Mapas de Riesgos de la Compañía en los que se analiza la importancia y probabilidad de ocurrencia de los mismos.

Asimismo, a través de este Mapa de riesgos se elaboran las actividades de control (manuales de procesos, inventario de controles asociados a riesgos y evaluación de la efectividad de los mismos) y de las medidas correctoras establecidas para mitigar o reducir los riesgos y/o mejorar el entorno de control.

El modelo de gestión de riesgo operacional se basa en un análisis cualitativo dinámico por procesos de la Compañía, de forma que los gestores de cada área o departamento identifican y evalúan los riesgos potenciales que afectan tanto a los procesos de negocio como de soporte: Desarrollo de productos, Emisión, Siniestros/Prestaciones, Gestión administrativa, Actividades comerciales, Recursos humanos, Comisiones, Coaseguro/Reaseguro, Provisiones técnicas, Inversiones, Sistemas tecnológicos y Atención al cliente.

C.6 Otros riesgos significativos

Además de los riesgos que se acaban de describir, SOLUNION está expuesta a otros riesgos significativos:

- **Riesgo de constitución de provisiones técnicas:**

La constitución de las provisiones técnicas se realiza en función de la mejor estimación, tal y como establece la normativa de Solvencia II. La Función Actuarial del Grupo se encarga de velar por la gestión del riesgo de insuficiencia de reservas, tal y como recoge la Política de Función Actuarial y la Política sobre la constitución de provisiones técnicas.

La suficiencia de las provisiones técnicas es uno de los factores fundamentales para mantener la solvencia de SOLUNION y la base para cumplir con las obligaciones adquiridas con los tomadores del seguro.

Para garantizar y cumplir con el nivel de suficiencia de las provisiones es necesario disponer de un sistema de control que garantice la fiabilidad del proceso de constitución de provisiones técnicas.

El Área Actuarial coordina los cálculos y garantiza la suficiencia de las provisiones. Es, por tanto, la encargada de velar por la gestión del riesgo de insuficiencia de reservas.

Los cálculos son objeto de validación externa con una periodicidad al menos anual

- **Riesgo de continuidad de negocio:**

El riesgo de continuidad del negocio, es aquel que soportan los activos de SOLUNION debido a la posibilidad de que eventos futuros den lugar a consecuencias adversas para la consecución de los objetivos económicos y de negocio, o la situación financiera del Grupo.

Este riesgo está tratado en la Política de Continuidad de Negocio, cuyo objetivo es definir los procesos a seguir antes, durante y después de un incidente que provoque o pueda provocar la interrupción de las operaciones de la Compañía, de forma que se reduzca al mínimo su impacto sobre el negocio.

Para tratar este riesgo se desarrollan Planes de continuidad del negocio, que incluyen un conjunto suficiente de procedimientos para responder de forma adecuada, desde el momento en que se declare el desastre hasta la vuelta a la normalidad. Para ello se tienen en cuenta las áreas, departamentos internos, proveedores y servicios de la Compañía y deben estar actualizados y ser revisados de forma continua para incluir posibles cambios significativos.

- **Riesgo de cumplimiento:**

El riesgo de cumplimiento incluye potenciales pérdidas debidas a un incumplimiento de la normativa vigente o de las exigencias reguladoras, exposición a pérdidas potenciales debido a la falta de integridad o a la inexactitud de la documentación sobre transacciones específicas o a la falta de firma. Este riesgo está tratado en la Función de Cumplimiento, en su correspondiente política y en el Comité de Cumplimiento.

El seguimiento del riesgo de cumplimiento permite comprobar si las actividades de mitigación del riesgo están funcionando adecuadamente e identificar nuevos riesgos que afecten al cumplimiento.

Los incidentes de cumplimiento se definen como sucesos que podrían tener un impacto financiero material o reputacional sobre el Grupo.

Desde los procesos de negocio se informa al Responsable de Cumplimiento del Grupo de cualquier indicio sobre la existencia de un incidente de cumplimiento y aporta información actualizada sobre su estado hasta que el mismo esté resuelto.

- **Riesgo reputacional:**

El riesgo reputacional se define como la posibilidad de un decremento del valor de la Compañía debida a la percepción negativa de la misma por los accionistas, las autoridades, los asegurados, los intermediarios, los proveedores, los consumidores u otros terceros.

Tanto el Código Ético y de Conducta como la Función, la Política y el Comité de Cumplimiento de SOLUNION gestionan el riesgo reputacional.

Con el fin de minimizar los efectos negativos en relación con la ocurrencia de los riesgos reputacionales, se ha identificado un conjunto de medidas de mitigación con el fin de prevenir, identificar y realizar un seguimiento de este riesgo.

Las siguientes medidas son llevadas a cabo para mitigar el riesgo:

- Seguir promoviendo en todos los ámbitos de la actividad de SOLUNION el comportamiento ético y socialmente responsable para reflejar los principios que deben guiar la actuación de todos los empleados, intermediarios y proveedores.

- Involucrar a todos los empleados, intermediarios y proveedores en la importancia de preservar la buena imagen de la Compañía.

- Mantener actualizados los procedimientos de gestión de crisis y del riesgo reputacional.

- **Riesgo de externalización:**

El riesgo de externalización es aquel que surge de los acuerdos entre SOLUNION y un proveedor de servicios externalizados, por el cual el proveedor realiza un determinado proceso o actividad (función, actividad importante o servicio) por un período de tiempo.

La Política de Externalización de funciones define principios estrictos que aseguran que el riesgo de externalización se gestiona adecuadamente, tanto con proveedores internos como externos.

C.7 Otra información

C.7.1 Concentraciones de riesgo más significativas.

SOLUNION aplica un sistema de procedimientos y límites que le permiten controlar el nivel de concentración del riesgo de seguro. Para reducir el riesgo de seguro derivado de concentraciones o acumulaciones de garantías superiores a los niveles máximos de aceptación, la Compañía usa contratos de reaseguro.

En relación con el riesgo de mercado, la Compañía aplica los límites establecidos en el Política de inversiones, que garantizan una adecuada diversificación por emisor, país y sectores de actividad.

La inversión en Deuda Pública española supone un 67,5% del total de inversiones.

No existen concentraciones de riesgo futuras previstas durante el periodo de planificación de la actividad, adicionales a las anteriormente señaladas.

C.7.2 Análisis de Sensibilidad

Este proceso consta de los siguientes pasos:

En primer lugar, la Compañía parte de una situación conocida, con un balance económico, SCR y ratio de solvencia a una fecha determinada.

- Sobre esta situación de partida se seleccionan una serie de variables de activo y de pasivo que impactan en el ratio de solvencia de la Compañía, sometiendo a las mismas a movimientos al alza o a la baja, con el objetivo de detectar aquellos factores de riesgo más relevantes así como los considerados riesgos residuales por su reducido impacto.

- La Compañía realiza una proyección a futuro de la situación de la Compañía para los próximos tres años, utilizando las hipótesis del Plan de negocio aprobado para ver cómo puede verse afectado el ratio de solvencia.

- Dicha proyección se hace bajo un escenario base, que la Compañía entiende como probable, y una serie de escenarios adicionales donde se incluyen "shocks" sobre los factores de riesgo identificados como relevantes.

Teniendo en cuenta los resultados de estas pruebas de resistencia y análisis de sensibilidades realizados, la Compañía seguiría disponiendo de fondos propios admisibles para cumplir con el MCR. El ratio de solvencia se mantendría en todo momento en valores aceptables sin poner en peligro la Solvencia de la Compañía.

C.7.3 Otros aspectos

Posiciones fuera de balance

No existen exposiciones significativas a los riesgos anteriores derivadas de posiciones fuera de balance.

Transferencia de riesgo a entidades con cometido especial

La Compañía no transfiere riesgos a entidades con cometido especial.

D. Valoración a efectos de solvencia

D.1. Activos

Información sobre la valoración de Activos

A continuación, se describen, para cada clase de activo, las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas tanto para la valoración a efectos de Solvencia II como a efectos de los estados financieros. En el caso de que existan diferencias significativas entre las bases, los métodos y las principales hipótesis de valoración de ambos Balances, se proporcionará una explicación cuantitativa y cualitativa de las mismas.

A efectos de su mejor comprensión debemos destacar que el modelo de Balance presentado se ajusta al de Solvencia II, por lo que ha sido necesario realizar reclasificaciones en los datos incluidos en la columna de "Valor contable", al presentar ambos modelos estructuras de Balance diferentes. Como consecuencia de este hecho se producen diferencias de clasificación, en algunos epígrafes, entre los datos incluidos en las Cuentas Anuales y los incluidos en la columna de "Valor contable".

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Fondo de comercio		**18.122**
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición		**6.470**
Inmovilizado intangible	**-**	**1.655**
Activos por impuestos diferidos	**8.809**	**8.809**
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	**4.655**	**4.655**
Inmovilizado material para uso propio	**642**	**642**
Inversiones (distintas de los activos que se posean para fondos "index-linked" y "unit-linked")	**74.236**	**84.262**
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	48	40
Participaciones	36.632	47.296
Acciones	-	-
Acciones - cotizadas	-	-
Acciones - no cotizadas	-	-
Bonos	34.760	34.130
Deuda pública	27.589	27.151
Deuda privada	7.171	6.979
Activos financieros estructurados	-	-
Titulizaciones de activos	-	-
Fondos de inversión	2.796	2.796
Derivados	-	-
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	-	-
Otras inversiones	-	-
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	**-**	**-**
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	**-**	**-**
Anticipos sobre pólizas	-	-
A personar físicas	-	-
Otros	-	-
Importes recuperables de reaseguros de:	**109.785**	**121.748**

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	109.785	121.748
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	109.785	121.748
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	-	-
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	-	-
Seguros de salud similares a los seguros de vida	-	-
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit- linked"	-	-
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	-	-
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	**1.608**	**1.608**
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	**29.850**	**29.850**
Créditos por operaciones de reaseguro	**4.841**	**4.841**
Otros Créditos	**5.127**	**5.127**
Acciones propias	**-**	**-**
Accionistas mutualistas por desembolsos exigidos	**-**	**-**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**3.338**	**3.338**
Otros activos, no consignados en otras partidas	**168**	**797**
TOTAL ACTIVO	**243.059**	**291.924**

Datos en miles de euros

D.1.1. Fondo de comercio

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Fondo de comercio		18.122

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

De acuerdo con el criterio de Solvencia II, el fondo de comercio se valora a cero tal y como establece el artículo 12 del Reglamento Delegado 2015/35 de 10 de octubre de 2014.

b) Diferencias de valoración entre criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el Plan Contable de Entidades Aseguradoras (PCEA en adelante)

A diferencia de lo establecido por la normativa de Solvencia II, según el PCEA, el fondo de comercio se valora por su coste corregido por su amortización acumulada y los posibles deterioros. Dicho fondo de comercio representa el exceso del coste satisfecho en una combinación de negocios sobre el valor razonable de los activos identificables adquiridos y de los pasivos y contingencias asumidas.

D.1.2. Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición		6.470

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A los efectos del Balance Económico de Solvencia II, el epígrafe de comisiones anticipadas y otros costes de adquisición se valora a cero, dado que los flujos considerados en la valoración de las provisiones técnicas incluyen la totalidad de gastos asociados a los contratos de seguro evaluados, incluyendo los derivados de los costes de adquisición. Por lo tanto la valoración económica de los flujos asociados a los costes de adquisición se encuentra formando parte de las provisiones técnicas.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA.

Tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, la valoración económica de los flujos asociados a los costes de adquisición se encuentra formando parte de las provisiones técnicas bajo criterios de Solvencia II, a diferencia de la presentación que se realiza en la normativa aplicable al Balance bajo PCEA donde aparecen desglosados en este epígrafe.

D.1.3. Inmovilizado intangible

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Inmovilizado intangible	-	1.655

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, el inmovilizado intangible, distinto al fondo de comercio, debe ser reconocido con valor distinto de cero únicamente si puede ser vendido de forma separada y la Compañía puede demostrar la existencia de un valor de mercado para activos iguales o similares.

La Compañía presenta en este epígrafe básicamente aplicaciones informáticas, para las que se considera que no se cumplen las condiciones establecidas en la normativa de solvencia antes mencionada para registrarse a valor de mercado, motivo por el que se presentan con valor cero.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Bajo la normativa establecida en el PCEA, el inmovilizado intangible se valora por su coste minorado por la amortización acumulada y, en su caso, por los posibles deterioros a diferencia del criterio de valoración bajo Solvencia II mencionado anteriormente.

D.1.4. Activos por impuestos diferidos

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Activos por impuestos diferidos	8.809	8.809

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Los impuestos diferidos se valoran bajo Solvencia II como la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos a efectos de solvencia y los valores asignados a los mismos, según se reconozcan y valoren a efectos fiscales.

La Compañía ha reconocido activos por impuesto diferido en el Balance Económico de Solvencia II, al considerar la compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos, en virtud de lo dispuesto en las especificaciones técnicas emitidas por EIOPA, siempre y cuando se trate de impuestos establecidos por la misma autoridad fiscal.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Bajo la normativa establecida en el PCEA, los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias que se ponen de manifiesto como consecuencia de las diferencias existentes entre la valoración fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables.

La compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos no se contempla bajo PCEA, a diferencia de la valoración conforme a Solvencia II.

La diferencia entre el valor de Solvencia II y el valor contable de los activos por impuestos diferidos se explica principalmente por las diferencias de valoración de las siguientes partidas:

- Inmuebles.
- Participaciones.
- Importes recuperables de reaseguro.
- Provisiones técnicas.
- Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición

D.1.5. Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal

La Compañía no posee superávit resultante de las retribuciones a largo plazo al personal.

D.1.6. Inmovilizado material para uso propio

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Inmovilizado material para uso propio	642	642

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

De acuerdo con los criterios de Solvencia II, el inmovilizado material debe ser valorado a valor razonable. A los efectos de la determinación del valor razonable de los inmuebles se considera como valor de mercado el correspondiente a la tasación realizada por entidades tasadoras independientes autorizadas. Tal y como establece la Orden ECO/805/2003 de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles, la Compañía solicita las tasaciones antes de que hayan transcurrido dos años desde la anterior valoración y, con independencia de la antigüedad de la anterior tasación, siempre que se pudiera haber producido una alteración relevante en el valor de los mismos

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Bajo la normativa establecida en el PCEA, el inmovilizado material para uso propio se registra por el coste de adquisición o producción corregido por la amortización acumulada y en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

En este caso esta partida no presenta diferencias de valoración, su importe es de 642 miles de euros tanto en el Balance Económico como en el Contable.

D.1.7. Inversiones (distintas de los activos que se poseen para contratos "index linked" y "unit linked")

Todas las inversiones han de ser valoradas a valor razonable a efectos del Balance Económico de Solvencia II, con independencia de la cartera contable en la que hayan sido clasificadas. En la determinación de este valor razonable se aplica como referencia el concepto de valor razonable recogido en la NIIF 13.

La NIIF 13 define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. En una valoración del valor razonable se presume que la transacción se llevará a cabo en el mercado principal del activo o del pasivo o en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso. Se deberán utilizar técnicas de valoración que sean adecuadas a las circunstancias y para las que se disponga de datos suficientes para valorar a valor razonable, maximizando el uso de variables observables relevantes y minimizando el uso de variables no observables.

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable, la NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable que permite clasificar en tres niveles las variables de las técnicas de valoración empleadas para medir el valor razonable.

De esta forma el Nivel 1 se corresponde con precios cotizados en mercados activos sin ajustar. El Nivel 2 utiliza datos observables, es decir precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares al que se valora u otras técnicas de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables, y el Nivel 3 utiliza variables específicas para cada caso. No obstante debemos destacar la escasa relevancia de activos que se incluyen en este último nivel.

Aunque no para todos los activos y pasivos pueden estar disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado, en cualquier caso, el objetivo de una medición del valor razonable siempre es el mismo: estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

Dentro de este epígrafe, y siguiendo la estructura del Balance Económico de Solvencia II, se recogen las siguientes inversiones:

D.1.7.1 ***Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)***

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	48	40

Datos en miles de euros

Dentro de esta categoría se han incluido aquellos inmuebles que no son considerados de uso propio y cuya finalidad es la de obtener rentas, plusvalías o ambas.

a) Valoración a efectos de Solvencia II

De acuerdo con el criterio de Solvencia II, los inmuebles que no son considerados de uso propio y cuya finalidad es la de obtener rentas, plusvalías o ambas, deben ser valorados a valor razonable.

A los efectos de la determinación del valor razonable de los inmuebles se considera como valor de mercado el correspondiente a la tasación realizada por entidades tasadoras independientes autorizadas. La Compañía solicita las tasaciones con los mismos criterios mencionados en el apartado de "Inmovilizado material para uso propio".

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La normativa establecida en el PCEA indica que los inmuebles que no son considerados de uso propio se registran por el coste de adquisición o producción corregido por la amortización acumulada y en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro, a diferencia del criterio bajo Solvencia II, donde se reconocen a valor de mercado.

La diferencia de valoración entre los dos criterios ha supuesto el reconocimiento de un mayor valor de los inmuebles en el Balance bajo Solvencia II por importe de 48 miles de euros.

D.1.7.2 ***Participaciones***

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Participaciones	36.632	47.296

Datos en miles de euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras (en adelante ROSSEAR), se han considerado como participadas y subsidiarias todas aquellas empresas vinculadas que sean o bien filiales o de las que disponga de una participación o una relación que pueda ser considerada como influencia dominante o significativa.

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, las participaciones en entidades vinculadas se valoran, cuando sea posible, a precio de cotización en mercados activos. No obstante, debido a la ausencia de precios cotizados en mercados activos, las participaciones y subsidiarias se han valorado siguiendo el método de la participación ajustada, teniendo en consideración las especificidades valorativas a efectos de solvencia en cada participación o subsidiaria.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Bajo la normativa establecida en el PCEA, las inversiones en el patrimonio de entidades vinculadas se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Consecuencia de ello, se ha puesto de manifiesto un decremento de la valoración de las participaciones en el Balance Económico de Solvencia II por importe de 36.632 miles de euros, respecto a lo estipulado bajo el PCEA.

D.1.7.3 ***Acciones y Bonos***

Acciones

a) Valoración a efectos de Solvencia II

En su reconocimiento inicial en Balance, las acciones son reconocidas por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a su adquisición. Tras el reconocimiento inicial las acciones se valoran por su valor razonable, sin deducir ningún coste de transacción en que se pudiese incurrir por su venta o cualquier forma de disposición.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

En el caso de las acciones se lleva a cabo un análisis individual de las inversiones a efectos de determinar la existencia o no de deterioro en las mismas. Se considera que existe indicio de deterioro cuando el valor de mercado presenta un descenso prolongado o significativo respecto a su coste.

En el ejercicio 2016 el importe de esta partida es cero tanto en el Balance Económico como a efectos contables.

Bonos y obligaciones

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Deuda pública	27.589	27.151
Deuda privada	7.171	6.979
Activos financieros estructurados	-	-
Titulizaciones de activos	-	-

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia

Los bonos se valoran a valor razonable o a coste amortizado dependiendo de la categoría en la que hayan sido designados según el PCEA / IAS 39.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Será necesario recalcular únicamente los activos valorados a coste amortizado para ajustarlos a su valor razonable. Lo anterior, es aplicable a las partidas de deuda pública y deuda privada.

Los bonos se clasifican en:

- Deuda pública:

Dentro de esta subcategoría se han incluido aquellos emitidos por gobiernos centrales o en su caso organismos que formen parte de la estructura del Estado. A estos efectos se ha considerado que los instrumentos emitidos por administraciones autonómicas o locales de Estados miembros de la Unión Europea son a todos los efectos equiparables a los instrumentos de deuda emitidos por los gobiernos centrales de los que forman parte.

- Deuda privada:

  Dentro de esta subcategoría se han incluido aquellas emisiones realizadas por instituciones que no pueden ser incluidas dentro de la categoría de emisores gubernamentales.

- Activos financieros estructurados:

  Dentro de esta subcategoría se han incluido aquellas emisiones que por contar con una serie de características específicas tienen la consideración de productos estructurados.

D.1.7.4 ***Fondos de inversión***

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Fondos de inversión	2.796	2.796

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia

Dentro de esta categoría se han incluido aquellos vehículos cuyos títulos de propiedad no incorporan un derecho sustantivo relevante más allá de la propiedad alícuota de una cartera de instrumentos financieros o de inversión y que están destinados principalmente al ahorro colectivo. El valor razonable se corresponde con el valor liquidativo del fondo a la fecha de valoración.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.7.5 ***Derivados***

a) Valoración a efectos de Solvencia

Dentro de esta categoría se han incluido aquellos instrumentos que cumplen con la definición de producto derivado que establece la NIC 39, con independencia de que a efectos contables hayan sido o no segregados, que son valorados igualmente a valor razonable más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a su adquisición.

Tras el reconocimiento inicial los derivados se valoran por su valor razonable, sin deducir ningún coste de transacción en que se pudiese incurrir por su venta o cualquier forma de disposición.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

El valor de los derivados es corregido cuando existe evidencia objetiva de que ha ocurrido un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo futuros o en cualquier otra circunstancia que evidenciara que el coste de la inversión del derivado no es recuperable.

En el ejercicio 2016 el valor de la partida de derivados es cero.

D.1.7.6 ***Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo***

Dentro de esta categoría se han incluido todas las imposiciones en entidades financieras distintas de las disponibilidades inmediatas o a plazo muy corto que han sido incluidas en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" así como otros préstamos a corto plazo.

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, la Compañía ha registrado los depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo y los depósitos a valor razonable utilizando una metodología de valoración fundamentada en la actualización de los flujos futuros de los activos (determinados o estimables) mediante la curva de descuento libre de riesgo y teniendo en cuenta el riesgo de la contraparte.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Bajo la normativa establecida en el PCEA, los depósitos distintos de los equivalentes a efectivo se registran por el coste amortizado por estar clasificados en la cartera de "préstamos y partidas a cobrar", motivo por el que se producen diferencias de valoración.

D.1.7.7 ***Otras inversiones***

Dentro de esta categoría se incluyen todas aquellas inversiones no incluidas en otras categorías.

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Los activos recogidos en esta categoría se valoran a valor razonable o a coste amortizado dependiendo de la categoría en la que hayan sido designados según el PCEA / IAS 39.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Será necesario revalorizar únicamente los activos valorados a coste amortizado para ajustarlos a su valor razonable.

En el ejercicio 2016 el valor de la partida es cero.

D.1.8. Préstamos con y sin garantía hipotecaria

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Los préstamos sobre pólizas se contabilizan a coste amortizado según el PCEA / IAS 39, por lo que será necesario llevar a cabo una revalorización para ajustar la valoración a los criterios de Solvencia II.

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, en la determinación del valor de los importes a recuperar de préstamos se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Valor esperado de los potenciales impagos, y en su caso valor recuperable de la garantía obtenida.
- Patrón esperado de cobros de dichos préstamos e hipotecas.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Los préstamos e hipotecas se contabilizan de acuerdo al PCEA / IAS 39 y pueden medirse a valor razonable o a coste amortizado dependiendo de en qué categoría se clasifiquen. Será necesario recalcular únicamente los préstamos e hipotecas valorados a coste amortizado para ajustarlos a su valor razonable.

En el ejercicio 2016 el valor de la partida es cero.

D.1.9. Importes recuperables del reaseguro

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Importes recuperables del reaseguro	109.785	121.748

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, el cálculo de los importes recuperables del reaseguro se ajusta a lo dispuesto para el cálculo de las provisiones técnicas del seguro directo, lo que significa que dichos importes serán registrados por su mejor estimación, teniendo en cuenta adicionalmente la diferencia temporal entre los recobros y los pagos directos, así como las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte.

A la hora de determinar el valor de los importes a recuperar de reaseguro procedentes de los importes considerados en las provisiones técnicas se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Valor esperado de los potenciales impagos del reasegurador en función de su calidad crediticia y el horizonte temporal de los patrones de pagos esperados.
- Patrón esperado de cobros de reaseguro en función de la experiencia histórica puesta de manifiesto.

Para las recuperaciones de reaseguro que se extienden más allá del periodo de vigencia de los contratos de reaseguro actualmente en vigor se ha considerado una renovación de las condiciones contractuales en vigor sin modificación sustancial de las mismas ni en coste ni en cobertura contratada.

Tanto la clasificación de los diferentes negocios de reaseguro, como el desarrollo de la siniestralidad, se basan en las hipótesis realizadas para el seguro directo respecto a las provisiones técnicas.

El valor de las potenciales recuperaciones de reaseguro originadas como consecuencia de las provisiones técnicas de seguro directo está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Desarrollo de siniestralidad del seguro directo, al que se encuentran vinculados los contratos de reaseguro.
- Posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga el reasegurador.
- Patrón de pagos del reaseguro.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

A efectos del PCEA, las provisiones técnicas por las cesiones a reaseguradores se presentan en el activo del Balance, y se calculan en función de los contratos de reaseguro suscritos y bajo los mismos criterios que se utilizan para el seguro directo.

D.1.10. Depósitos constituidos por reaseguro aceptado

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	1.608	1.608

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, el valor de las potenciales recuperaciones de depósitos en cedentes está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga el cedente.
- Experiencia histórica sobre el horizonte temporal efectivo de estas recuperaciones, así como posibilidad de compensar dichos saldos con otros de sentido contrario generados por otro tipo de transacciones o contratos.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.11. Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	29.850	29.850

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, el valor de los créditos con aseguradores e intermediarios se ha considerado que el efecto temporal implícito en dichos créditos no es relevante. Igualmente se ha considerado que las estimaciones de posible impago de los créditos con asegurados por recibos pendientes de cobro reflejan adecuadamente su valor económico.

Los créditos con asegurados por recibos pendientes de cobro únicamente incluyen aquellos derechos nacidos como consecuencia de recibos efectivamente emitidos y presentados al cobro. Tal y como se indica en el epígrafe de provisiones técnicas, los flujos de caja futuros procedentes de recibos pendientes de emitir correspondientes a obligaciones de seguro dentro del marco del límite del contrato que se considere, son considerados como parte del cálculo de las provisiones técnicas.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.12. Créditos por operaciones de reaseguro

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Créditos por operaciones de reaseguros	4.841	4.841

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, a la hora de determinar el valor de los importes a recuperar por operaciones de reaseguro se ha tenido en cuenta el valor esperado de los potenciales impagos del reasegurador en función de su calidad crediticia y el horizonte temporal de dichas recuperaciones.

En este epígrafe se registrarán los créditos nacidos como consecuencia de las operaciones de reaseguro.

El valor de las potenciales recuperaciones de reaseguro está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente la posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga la contraparte.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.13. Otros créditos

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Otros créditos	5.127	5.127

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

La partida de otros créditos a cobrar (distintos de los derivados de operaciones de seguro) incluye cantidades adeudadas por parte de los empleados o varios socios de negocios que no se deriven de operaciones de seguros. También incluye cantidades adeudadas por entidades públicas ya que no hay razón para tener líneas separadas para los activos por impuestos. Según el PCEA, los créditos se valoran a coste amortizado.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.14. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes a efectivo	3.338	3.338

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, el efectivo se ha valorado de acuerdo a las NIIF, que es la metodología que por defecto establece para este epígrafe la metodología de valoración a efectos de Solvencia II.

El efectivo está integrado por la caja y los depósitos bancarios a la vista, y los equivalentes de efectivo corresponden a aquellas inversiones a corto plazo de elevada liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en valor.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.15. Otros activos, no consignados en otras partidas

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Otros activos, no consignados en otras partidas	168	797

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

La partida "Otros activos, no consignados en otras partidas" incluye todos los activos que no están incluidos en las otras partidas de Balance.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Debido al carácter heterogéneo de esta línea, a continuación se detallan los activos que se han agrupado en esta partida:

- Las comisiones y otros gastos periodificados del reaseguro cedido que se consideran en la valoración de las provisiones técnicas, al incluir la totalidad de los gastos asociados.
- Activos disponibles para la venta: las directrices de contabilidad para los activos no corrientes (o grupos de enajenación) mantenidos para la venta y operaciones discontinuas se proporcionan en el PCEA. Esta norma requiere que los activos y grupos de enajenación de elementos mantenidos para la venta se valoren por el menor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta.

Como esto no es coherente con el marco de Solvencia II (es decir, la base de valoración a aplicar a los activos y pasivos identificados depende de su naturaleza), los activos y grupos de enajenación clasificados y valorados según el PCEA tienen que ser, generalmente, reclasificados en a otras categorías de activos. Esta reclasificación se hará en función de su naturaleza y se revalorizará como corresponda.

- Otros: dependiendo de la naturaleza de los activos, podría ser necesaria una revalorización a valor de mercado.

D.1.16. Información adicional

No hay otra información adicional digna de destacar.

D.2. Provisiones técnicas

Información sobre la valoración de Provisiones técnicas

A continuación se detallan las valoraciones de las provisiones técnicas bajo criterios de Solvencia II (en lo sucesivo "Provisiones Solvencia II"), así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de las mismas entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las Cuentas Anuales conforme al PCEA y al ROSSEAR que define los criterios a aplicar a estos efectos (en lo sucesivo "Provisiones Contables", columna "Valor contable") al 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones adicional decimoctava de la LOSSEAR y quinta del ROSSEAR, relativas al régimen de cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables, SOLUNION aplica para el cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 44 y 45 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre (ROSSP).

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	124.403	134.808
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (excluidos los de enfermedad)	124.403	0
PT calculadas en su conjunto	0	
Mejor estimación (ME)	121.988	
Margen de riesgo (MR)	2.415	
Otras provisiones técnicas		0
TOTAL PROVISIONES TÉCNICAS	**124.403**	**134.808**

Datos en miles de euros

En general, la principal diferencia en dichas valoraciones se debe al criterio bajo el cual se enmarca cada regulación. De esta forma, mientras bajo Solvencia II las provisiones técnicas se valoran bajo un criterio económico de mercado, en las Cuentas Anuales las provisiones técnicas se calculan de acuerdo a la normativa contable. A continuación se muestran las principales diferencias entre ambos.

En relación con la valoración de las provisiones técnicas, la Compañía, siguiendo el PCEA, establece sus provisiones contables conforme al ROSSEAR.

Bajo Solvencia II, siguiendo la Directiva 2009/138/CE y los artículos del ROSSEAR sobre valoración de provisiones a efectos de solvencia, se determina el valor de las provisiones técnicas de los seguros de no vida, siguiendo dos procedimientos:

- Provisiones calculadas como un todo: esta metodología se aplica cuando los flujos de caja futuros asociados a las obligaciones de seguro pueden replicarse utilizando instrumentos financieros con un valor de mercado directamente observable. Se utiliza por tanto, cuando los flujos de las obligaciones de seguros pueden ser replicadas de forma fiable utilizando productos financieros para los que existe un valor de mercado fiable y observable, en ese caso el valor de las provisiones técnicas coincidirá con el valor de mercado de dichos productos financieros utilizados para replicar dichos flujos futuros, sin que sea necesario realizar una separación entre mejor estimación y margen de riesgo.

- Para el resto de casos, las provisiones técnicas se calculan como la suma de dos componentes: la mejor estimación más el margen de riesgo.

En el caso de SOLUNION las provisiones técnicas de los seguros que usan técnicas de no vida están obtenidas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo.

D.2.1. Mejor estimación y margen de riesgo

Mejor estimación

Los métodos actuariales y estadísticos empleados para calcular las provisiones técnicas deberán ser proporcionados a la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos soportados por la Compañía.

La mejor estimación de las obligaciones (*Best Estimate Liabilities*, en adelante BEL por sus siglas en inglés) del negocio de no vida se calculará por separado respecto de las provisiones para siniestros pendientes y de la provisión de primas.

a) Mejor estimación de la provisión para siniestros pendientes

La provisión de siniestros se refiere a la proyección de los flujos de siniestros que han ocurrido con anterioridad a la fecha de valoración, hayan sido o no declarados. Los flujos futuros deberían incluir: los pagos por siniestros y los gastos de administración asociados a tales siniestros.

Las reservas se proporcionan tanto en términos brutos como cedidos y se separaran por moneda.

El proceso de cálculo de BEL de provisiones técnicas a efectos de Solvencia II se ha considerado análogo al de la provisión de prestaciones contables; por tanto es importante tener en cuenta que el BEL debe conciliar con los estados financieros.

La “mejor estimación” de la provisión para siniestros pendientes se basa en los siguientes principios:

- Corresponde a siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de la valoración, independientemente de que se hayan declarado o no.

- Se calcula como el valor actual de los flujos de caja esperados asociados a las obligaciones. Los flujos de caja proyectados incluirán los pagos por prestaciones y los gastos asociados: gestión de siniestros y gestión de inversiones.

- En caso de que existan obligaciones transferidas a una contraparte, se realizará un ajuste a los importes recuperables para tener en cuenta las pérdidas esperadas por impago de esta.

- La mejor estimación tiene en cuenta el valor temporal del dinero a partir de la consideración de los flujos de entrada y salida de los siniestros.

- Desde el punto de vista metodológico, se determina como la diferencia entre la estimación del coste último de los siniestros ocurridos y los pagos efectivamente realizados, netos de sus potenciales recobros o recuperaciones.

La provisión de siniestros pendientes, calculada a efectos de las Cuentas Anuales, comprende: la provisión para prestaciones pendientes de liquidación y de pago; la provisión para siniestros pendientes de declaración; y la provisión para gastos internos de liquidación de siniestros. La provisión de siniestros pendientes se calcula mediante la aplicación de métodos estadísticos e incluye tanto los siniestros pendientes de liquidación o pago como los siniestros pendientes de declaración. Dicho cálculo estadístico cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente (artículo 43 del ROSSP). En relación a la provisión para gastos internos de liquidación de siniestros el cálculo se realizará mediante la aplicación de la metodología determinada que permita la mejor cuantificación de este tipo de riesgo.

Como conclusión, se puede indicar que la mejor estimación de las provisiones de siniestros calculadas conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presenta las siguientes diferencias con respecto a las calculadas conforme a los requisitos requeridos en las Cuentas Anuales:

- Mientras que bajo Solvencia II las provisiones técnicas se valoran bajo un criterio económico de mercado, en las Cuentas Anuales las provisiones se calculan de acuerdo a la normativa contable.

- La consideración de todas las fuentes de flujos de caja.

- El ajuste por riesgo de crédito en los importes recuperables del reaseguro.

- El descuento financiero de los flujos de caja.

b) <u>Mejor estimación de la provisión de primas</u>

La “mejor estimación” de la provisión de primas se basa en los siguientes principios:

- Corresponde a siniestros futuros, es decir, ocurridos después de la fecha de la valoración, correspondientes al resto del período de vigencia de las pólizas.

- Se calcula como el valor actual de los flujos de caja esperados asociados a la cartera en vigor y al negocio futuro, de acuerdo con los límites del contrato.

- Los flujos de caja proyectados incluirán los pagos por prestaciones y los gastos asociados: administración, adquisición, gestión de siniestros y gestión de inversiones.

- En caso de que existan obligaciones transferidas a una contraparte, se realizará un ajuste a los importes recuperables para tener en cuenta las pérdidas esperadas por impago de esta.

La mejor estimación tiene en cuenta el valor temporal del dinero a partir de la consideración de los flujos de entrada y salida de los siniestros.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el cálculo de esta provisión se compone de los flujos correspondientes a dos carteras:

- Cartera en vigor. Comprende las siguientes partidas:
  - La siniestralidad esperada. Para el cálculo del valor actual de los pagos por prestaciones se pueden utilizar dos metodologías diferentes:
    - Método de frecuencia y coste medio: la siniestralidad se calcula como el producto de la exposición por unas hipótesis de frecuencia y coste medio últimos.
    - Método de ratio de siniestralidad: la siniestralidad esperada es el resultado de aplicar a la PPNC bruta de gastos de adquisición un ratio de siniestralidad última.
  - Gastos atribuibles a cartera en vigor: de adquisición (sin comisiones), administración, imputables a prestaciones, gastos inversiones y otros gastos técnicos.
- Negocio futuro: Comprende las siguientes partidas:
  - Las primas correspondientes a pólizas que todavía no se han renovado pero sobre las que existe compromiso por parte de la Compañía para renovar (es el caso de las renovaciones tácitas o de las pólizas plurianuales con pago anual de primas garantizadas). En este cálculo hay que tener en cuenta el comportamiento futuro de los tomadores de seguros, mediante la aplicación de una probabilidad estimada de anulación.
  - La siniestralidad esperada que se corresponde a la las primas futuras. Se podrán utilizar las mismas metodologías indicadas para cartera en vigor.
  - Gastos atribuibles a las primas futuras (ratio de gastos sobre primas imputadas aplicado a las primas futuras): gastos de adquisición (con comisiones), administración, imputables a prestaciones, gastos inversiones y otros gastos técnicos.

SOLUNION no considera el negocio futuro, ya que por sus características de negocio no se producen renovaciones tácitas y la práctica totalidad de su cartera debe ser objeto de renegociación en cada renovación.

Bajo PCEA, esta provisión se encuentra recogida en la provisión para primas no consumidas, cuyo cálculo se realiza póliza a póliza, reflejando la prima de tarifa devengada en el ejercicio imputable a ejercicios futuros, deducido el recargo de seguridad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del ROSSP y complementada en su caso por la provisión para riesgos en curso, calculada ramo a ramo. Esta provisión complementa a la provisión para primas no consumidas en el importe en que ésta no sea suficiente para reflejar la valoración de riesgos y gastos a cubrir que correspondan al período de cobertura no transcurrido a la fecha de cierre. Su cálculo se efectúa conforme con lo dispuesto en el artículo 31 del ROSSP.

Límites del contrato

Tal y como se describe en la Directiva de Solvencia II, a la hora de calcular la mejor estimación es necesario tener en cuenta los límites de los contratos. Esto implica en algunos casos la inclusión de las primas futuras derivadas de los compromisos en vigor. Si los contratos son rentables, los flujos de entrada correspondientes a dichas primas serán mayores que los flujos de salida (pagos y gastos), y se generará una BEL negativa. De manera que en función de la rentabilidad del producto, la inclusión de los límites del contrato generará una reducción de la mejor estimación (si los contratos son rentables) o un aumento de la misma (si no lo son).

Los límites del contrato deben cumplir una serie de requisitos. Se considera que las obligaciones que se derivan del contrato, incluidas las correspondientes al derecho unilateral de la empresa de seguros o reaseguros a renovar o ampliar los límites del contrato y las correspondientes a primas pagadas, formarán parte del contrato, excepto:

- Las obligaciones proporcionadas por la Compañía tras la fecha en la que:
  - La Compañía tiene el derecho unilateral a cancelar el contrato.
  - La Compañía tiene el derecho unilateral a rechazar primas pagaderas en virtud del contrato.
  - La Compañía tiene el derecho unilateral a modificar las primas o las prestaciones que deban satisfacerse en virtud del contrato de forma que las primas reflejen plenamente los riesgos.
- Toda obligación que no corresponda a primas ya pagadas salvo que se pueda obligar al tomador del seguro a pagar la prima futura y siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - Que el contrato no establezca una indemnización por un suceso incierto especificado que afecte adversamente al reasegurado.
  - Que el contrato no incluya una garantía financiera de las prestaciones.

Como conclusión, se puede indicar que las provisiones de primas calculadas conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presentan las siguientes diferencias con respecto a las calculadas conforme a los requisitos requeridos en las Cuentas Anuales:

- La aplicación del concepto de límites del contrato, que implica la consideración del negocio futuro. Bajo PCEA, se han de considerar las primas futuras sólo si éstas se contemplan en la correspondiente nota técnica.
- La consideración de todas las fuentes de flujos de caja. En general, bajo Solvencia II, para la cartera en vigor, en caso de productos rentables, la provisión de primas será inferior a la provisión de primas no consumidas (PPNC) de las Cuentas Anuales. En caso de insuficiencia de primas, la provisión de primas será comparable con la PPNC más la provisión para riesgos en curso (sin tener en cuenta el efecto del descuento). Para el negocio futuro, en caso de productos rentables, la provisión de primas de Solvencia II será negativa.
- El ajuste por riesgo de crédito en los importes recuperables del reaseguro.
- El descuento financiero de los flujos de caja.

Margen de riesgo

Se trata de un componente de las provisiones técnicas destinado a garantizar que el valor de éstas es equivalente al importe que la Compañía necesitaría para asumir y cumplir los compromisos por seguros y reaseguros.

Este concepto refleja el coste de proveer una cantidad de FFPP admisibles igual al SCR necesario para respaldar los compromisos asumidos por la Compañía hasta que la obligación prevista en el contrato se extinga. El coste de financiación para suministrar los fondos propios admisibles se denomina tasa de coste de capital.

Para calcular el margen de riesgo, se asume la hipótesis de transferir la mejor estimación del negocio actual de la Compañía a una entidad aseguradora teórica, llamada entidad de referencia (en adelante RU por sus siglas en inglés) cuyo SCR se denomina SCR de la RU adoptando una serie de hipótesis descritas a continuación.

Para el cálculo del SCR de la RU se asumen distintas hipótesis dentro de la normativa que identifican cómo transferir el riesgo a dicha entidad de referencia, entre otras:

- SCR Primas y Reservas (RU): para las primas imputadas sólo se considera el negocio actual conforme al artículo 38 apartado e) de los Reglamento Delegado de Solvencia II.
- SCR Contraparte: se consideran sólo los contratos mitigadores de riesgo.
- SCR Mercado residual: en caso de obligaciones a largo plazo, se deben considerar sólo los activos utilizados como mitigadores de riesgo.
- Se asume la no existencia de capacidad de absorción de pérdidas por impuestos diferidos.

  Existen 5 métodos para calcular el margen de riesgo. A medida que se simplifique el método de cálculo, mayor margen de riesgo se obtiene:

- Método 1: Se calcula el SCR (RU) en cada año futuro, aplicando shocks sobre el BEL de los pasivos que permanezcan en cartera en cada año futuro de proyección.
- Método 2: Se aproxima los SCR' S (RU) de los riesgos individuales, mediante un driver. Procede usarlo cuando la exposición no es homogénea entre riesgos.
- Método 3: Aproximación del SCR (RU) como un todo mediante un driver, principalmente las provisiones técnicas.
- Método 4: Método basado en las duraciones del pasivo.
- Método 5: Se estima el margen de riesgo mediante factores (estipulados en las especificaciones técnicas) sobre el BEL.

<u>Obtención del Resultado (rasgos principales): Método simplificado 3:</u>

<u>Inputs necesarios</u>

Se requiere contar con los diferentes SCR que se han calculado anteriormente, el SCR de la RU (en el momento actual), ajuste por capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas, riesgo operacional, y finalmente, la proyección del flujo de provisiones BE neto.

<u>Parámetros</u>

Para realizar el cálculo hay que utilizar la matriz de correlación por riesgos, matriz de correlación de contraparte y el porcentaje de coste de capital.

Cálculos

Con los datos anteriormente especificados se calcula el SCR de la RU para distintos periodos en base a la evolución de la proyección de las provisiones técnicas BEL. Finalmente se descuenta cada SCR teórico con la curva libre de riesgo y se multiplica por el porcentaje de coste de capital. La suma de los distintos periodos dará como resultado el Margen de Riesgo.

Adicionalmente, la normativa exige que dicho cálculo se desglose por línea de negocio de Solvencia II, lo cual se puede ver reflejado en la plantilla S.17.01.02 del Anexo.

$$Margen\ de\ Riesgo\ = CoC * \sum_{t\geq 0} \frac{SCR_{RU}(t)}{(1+r_{t+1})^{t+1}}$$

Siendo:

- CoC: el coste de capital, un 6%.
- $SCR_{RU}(t)$: capital de solvencia obligatorio exigido a una RU.
- r: tasa de descuento, extraída de la curva libre de riesgo.

Nivel de incertidumbre asociado al importe de las provisiones técnicas

El valor de las provisiones técnicas está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Probabilidad de materializarse la obligación de tener que hacer frente a los flujos futuros.
- Momento temporal en el que se materializaría dicha obligación.
- Importe potencial de dichos flujos futuros.
- Intereses libres de riesgo.

  Los tres primeros factores se estiman generalmente en base a opiniones de expertos en el área o datos de mercado.

Metodologías actuariales e hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas

Las principales metodologías actuariales utilizadas por la Compañía en el cálculo de las provisiones técnicas bajo Solvencia II son las que se indican a continuación:

- Combinaciones de métodos deterministas generalmente aceptados para el desarrollo de la siniestralidad última a partir de la selección de factores para el desarrollo de frecuencias y costes medios.
- Métodos estocásticos para la determinación de la siniestralidad asumiendo una función de distribución de la probabilidad.

En opinión de la Compañía, estas metodologías utilizadas son adecuadas, aplicables y pertinentes.

Las principales hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas son de dos tipos:

- Hipótesis económicas, las cuales se contrastan con indicadores financieros y macroeconómicos disponibles y que principalmente consisten en:

  - Estructura de tipos de interés por moneda en la que se denominan las obligaciones.

  - Tipos de cambio.

  - Evolución de los mercados y variables financieras.

- Hipótesis no económicas, las cuales se obtienen principalmente con los datos generalmente disponibles de la propia experiencia histórica de la Compañía o fuentes externas del sector o el mercado:

  - Gastos realistas de administración, inversiones, adquisición, etc., en los que se incurrirá a lo largo del periodo de vigencia de los contratos.

  - Caídas de cartera y rescates.

  - Frecuencia y severidad de siniestros, en base a información histórica.

  - Cambios legislativos.

Adicionalmente, cabe destacar que bajo PCEA las acciones de la Dirección y el comportamiento de los tomadores de las pólizas no se ven recogidos en el cálculo de las provisiones técnicas, mientras que bajo Solvencia II, tal y como indica su Directiva, las empresas podrán establecer un plan integral de futuras decisiones teniendo en cuenta el tiempo necesario de su implantación para poder calcular su mejor estimación, incluyendo un análisis de la probabilidad de que los tomadores de las pólizas puedan ejercer algún derecho de los suscritos en su póliza de seguros.

La Compañía cuenta con una función actuarial efectiva que garantiza la adecuación y coherencia de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en los cálculos.

D.2.2. Paquete de medidas para el tratamiento de garantías a largo plazo

La Compañía no ha utilizado las medidas transitorias para el tratamiento de las garantías a largo plazo recogidas en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de 10 de octubre de 2014 y la Directiva 2009/138/CE, las están compuestas por: ajustes por casamiento y ajustes por volatilidad, ajuste transitorio en la estructura de tipos de interés sin riesgo, y la deducción transitoria contemplada en el artículo 308 *quinquies* de la Directiva 2009/138/CE.

Por tal motivo, no se incluye la plantilla S.22.01.21 relativa al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias de acuerdo con lo contemplado en el anexo I de las especificaciones técnicas de 30 de abril de 2014.

D.2.3. Provisión de recuperables de primas y de siniestros

Véase la explicación incluida en el epígrafe D.1.9 anterior.

D.2.4. Cambios significativos en las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas

No se han producido cambios significativos en relación con las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.

D.3. Otros pasivos

A continuación, se describen, para cada clase de otros pasivos, las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas tanto para la valoración a efectos de Solvencia II como a efectos de los Estados Financieros. En el caso de que existan diferencias significativas entre las bases, los métodos y las principales hipótesis de valoración de ambos Balances, se proporcionará una explicación cuantitativa y cualitativa de las mismas.

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Total provisiones técnicas	**124.403**	**134.808**
Pasivo contingente	-	-
Otras provisiones no técnicas	2.365	2.365
Provisión para pensiones y obligaciones similares	4.655	4.655
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	3.235	3.235
Pasivos por impuestos diferidos	2.683	2.067
Derivados	-	-
Deudas con entidades de crédito	-	-
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	-	-
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	21.733	21.733
Deudas por operaciones de reaseguro	8.389	8.389
Otras deudas y partidas a pagar	6.816	6.816
Pasivos subordinados	-	-
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	-	-
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	-	-
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	376	12.515
TOTAL PASIVO	**174.655**	**196.583**
EXCEDENTE DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	**68.404**	**95.343**

Datos en miles de euros

D.3.1. Pasivos contingentes

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Los pasivos contingentes se registran siempre que sean significativos y cuando la información sobre el volumen o la naturaleza actual o potencial de dichos pasivos pueda influir en la toma de decisiones o en el criterio del destinatario de dicha información, incluidas las autoridades de supervisión.

Su valoración será igual al valor actual esperado de los flujos de caja futuros que se precisen para liquidar el pasivo contingente a lo largo de la vida del mismo, utilizando la estructura temporal básica de tipos de interés sin riesgo.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

En este caso el importe de la partida es cero.

D.3.2. Otras provisiones no técnicas

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Otras provisiones no técnicas	2.365	2.365

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

El valor de los pasivos está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Probabilidad de materializarse la obligación de tener que frente a los flujos futuros.
- Momento temporal en el que se materializaría dicha obligación.
- Importe potencial de dichos flujos futuros.
- Intereses libres de riesgo.

Los tres primeros factores se estiman generalmente en base a juicios de expertos en el área al que esté vinculada la obligación en entornos de reducida experiencia estadística o datos de mercado.

A los efectos del Balance Económico de Solvencia II, los pasivos a largo plazo con el personal están incluidos en el epígrafe de “Otras provisiones no técnicas” y se han valorado siguiendo el mismo criterio empleado en las Cuentas Anuales de la Compañía.

El epígrafe “Otras provisiones no técnicas” en el ejercicio 2016 incluye 691 miles de euros correspondientes a los compromisos por premios de permanencia, 90 miles de euros correspondiente a otros gastos de personal y 155 miles de euros, correspondiente a gastos para convenciones, cuya liquidación se estima que se realizará en el ejercicio 2017. Además, se incluyen 1.430 miles de euros correspondiente a incentivos de personal.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.3.3. Provisión para pensiones y obligaciones similares

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Provisión para pensiones y obligaciones similares	4.655	4.655

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

El PCEA/IAS 19 se considera una aproximación adecuada para la valoración de los pasivos por pensiones en el Balance a valor de mercado. El importe se determina como el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.3.4. Depósitos recibidos por reaseguro cedido

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	3.235	3.235

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Este epígrafe recoge las cantidades que permanecen en poder de la Compañía, en concepto de depósito, para la cobertura de las provisiones técnicas a cargo del reaseguro cedido y retrocedido.

A los efectos del Balance Económico de Solvencia II, se considera que la valoración de los depósitos recibidos por operaciones de reaseguro tiene que ser valorado por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.3.5. Pasivos por impuestos diferidos

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Pasivos por impuestos diferidos	2.683	2.067

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Los impuestos diferidos se valoran como la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos a efectos de solvencia y los valores asignados a los mismos, según se reconozcan y valoren a efectos fiscales.

La Compañía ha reconocido pasivos por impuesto diferido en el Balance Económico de Solvencia II, al considerar la compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos, en virtud de lo dispuesto en las especificaciones técnicas emitidas por EIOPA, siempre y cuando se trate de impuestos gravados por la misma autoridad fiscal.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Bajo la normativa establecida en el PCEA, los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias que se ponen de manifiesto como consecuencia de las diferencias existentes entre la valoración fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. La compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos no se contempla bajo PCEA a diferencia de lo contemplado en el Balance bajo Solvencia II.

La diferencia entre el valor de Solvencia II y el valor contable de pasivos por impuestos diferidos se explica principalmente de las siguientes partidas del Balance:

- Inmovilizado intangible.
- Inmuebles.
- Participaciones.
- Importes recuperables de reaseguro.
- Provisiones técnicas.

D.3.6. Derivados

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, los derivados se valoran como el valor esperado actual de los flujos futuros, descontados a la tasa de interés libre de riesgo a la fecha de valoración incrementado por el diferencial de riesgo propio (DVA) que existe al inicio de la operación, de tal manera que las oscilaciones posteriores en dicho diferencial no tienen impacto en la valoración.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

En 2016 la Compañía no posee derivados.

D.3.7. Deudas con entidades de crédito

a) Valoración a efectos de Solvencia II

A efectos de Solvencia II, las deudas con entidades de crédito tienen que ser valoradas a valor de mercado.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

Si las deudas se clasifican como deudas a largo plazo, podría ser necesario un ajuste ya que la solvencia crediticia propia de la Compañía no debe ser considerada en la valoración.

En 2016 la Compañía no cuenta con deudas con entidades de crédito, por lo que el valor en el Balance Contable y en el Económico es cero.

D.3.8. Pasivos financieros distintos a deudas con entidades de crédito

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Será necesario llevar a cabo una revalorización cuando el elemento correspondiente se valore a coste amortizado y no sea cortoplacista. Además, si la solvencia crediticia propia de la Compañía se incluye en el cálculo del valor razonable, este concepto tiene que excluirse de cara al Balance a valor de mercado.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA.

Tal y como hemos mencionado en el apartado anterior, de acuerdo con el criterio de Solvencia II esta partida se valora a cero, a diferencia del criterio estableciendo en el PCEA.

En 2016 la Compañía no cuenta con pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito, por lo que el valor en el Balance Contable también es cero.

D.3.9. Deudas por operaciones de seguro y coaseguro

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	21.733	21.733

Datos en miles de euros

Este epígrafe recoge aquellas deudas contraídas como consecuencia de operaciones realizadas con asegurados, distintas de las contraídas por razón de siniestros pendientes de pago, así como las correspondientes a saldos en efectivo con mediadores de la Compañía, como consecuencia de las operaciones en la que aquellos intervengan.

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Las cuentas por pagar generalmente se reconocen por los importes reales generados por reembolsos, es decir; por su valor de liquidación.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.3.10. Deudas por operaciones de reaseguro

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Deudas por operaciones de reaseguro	8.389	8.389

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Recoge aquellas deudas con reaseguradoras, como consecuencia de la relación de cuenta corriente establecida con los mismos por razón de operaciones de reaseguro cedido y retrocedido.

A los efectos del Balance Económico de Solvencia II, se considera que la valoración es consistente con la correspondiente al PCEA, valorándose por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.3.11. Otras deudas y partidas a pagar

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Otras deudas y partidas a pagar	6.816	6.816

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

En este apartado se recogen otras cuentas a pagar no relacionadas con la actividad aseguradora. A los efectos del Balance Económico de Solvencia II, se considera que la valoración es consistente con la correspondiente al PCEA, valorándose por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II por lo que no existen diferencias de valoración.

D.3.12. Otros pasivos, no consignados en otras partidas

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable
Otros pasivos, no designados en otras partidas	376	12.515

Datos en miles de euros

a) Valoración a efectos de Solvencia II

Esta partida recoge el importe de cualquier otro pasivo no incluido ya en otras partidas del Balance Económico, cuya valoración ha sido mencionada anteriormente.

b) Diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo el PCEA

La diferencia entre los importes consignados en ambas valoraciones se debe básicamente a la eliminación bajo Solvencia II de las comisiones y otros gastos de adquisición periodificados del reaseguro cedido que se consideran en la valoración de las provisiones técnicas, al incluir la totalidad de los gastos asociados.

Bajo la normativa establecida en el PCEA dichas partidas aparecen consignadas en este epígrafe.

D.3.13. Información adicional

No existe ninguna otra información relevante diferente de la incluida en los apartados anteriores.

D.4. Métodos de valoración alternativos

La Compañía no posee activos significativos para los que se deba utilizar métodos alternativos de valoración.

La Compañía no utiliza métodos alternativos de valoración en sus pasivos

D.5. Cualquier otra información

No existe ninguna otra información relevante diferente de la incluida en los apartados anteriores.

E. Gestión de capital

E.1. Fondos propios

E.1.1 Objetivos políticas y procesos de la gestión de los fondos propios

SOLUNION Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A cuenta con una Política de Gestión de Capital aprobada por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2016, que se revisa anualmente para su actualización.

Los principales objetivos de dicha Política son los siguientes:

- Dotar a la Compañía y al Grupo de un procedimiento para comprobar que los fondos propios Admisibles cumplen con los requisitos aplicables.
- Asegurar que las proyecciones de los fondos propios admisibles consideren el cumplimiento continuo de los requisitos aplicables durante todo el periodo considerado.
- Establecer un proceso de identificación y documentación de las circunstancias en que los fondos propios admisibles puedan absorber pérdidas.
- Asegurar que la Compañía cuente con un Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo.

El Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo considera los siguientes elementos:

- El cumplimiento de la normativa de Solvencia aplicable a lo largo del período de proyección considerado, prestando especial atención a los cambios normativos futuros conocidos, y el mantenimiento de niveles de solvencia compatibles con lo establecido en el Apetito de Riesgo;
- toda emisión de instrumentos de fondos propios admisibles prevista;
- los reembolsos, tanto contractuales al vencimiento, como aquellos que sea posible realizar de forma discrecional antes del vencimiento, en relación con los elementos de los fondos propios admisibles;
- el resultado de las proyecciones en la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (“ORSA”); y
- los dividendos previstos y su efecto en los fondos propios admisibles.

El Área de Gestión de Riesgos somete el Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo al Consejo de Administración u Órgano de Gobierno equivalente para su aprobación. Este plan forma parte del informe de ORSA. El periodo de proyección es de 3 años, alineado con el enfoque utilizado en el Grupo MAPFRE para la elaboración de los presupuestos.

E.1.2 Estructura, importe y calidad de los fondos propios

Estructura, importe y calidad de los fondos propios

En la figura S.23.01.01 del Anexo se muestra la estructura, importe y calidad de los fondos propios básicos y fondos propios complementarios, así como los ratios de cobertura de la Compañía, es decir, el nivel de fondos propios sobre el SCR, y el nivel de fondos propios sobre el MCR.

A 31 de diciembre de 2016 la Compañía posee los siguientes fondos propios:

2016	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Fondos propios	**68.404**	62.278	-	6.126

Datos en miles de euros

Tal y como establece la normativa los fondos propios pueden clasificarse en fondos propios básicos y complementarios. A su vez, los fondos propios se clasifican en niveles (nivel 1, nivel 2 o nivel 3), en la medida en que posean ciertas características que determinan su disponibilidad para absorber pérdidas.

A 31 de diciembre de 2016 la Compañía posee fondos propios básicos de Nivel 1 no restringidos por importe de 62.278 miles de euros. Estos fondos propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas y están compuestos por:

- capital social ordinario desembolsado,
- acciones ordinarias

Adicionalmente posee Fondos propios básicos de Nivel 3 por un importe de 6.126 miles de euros, compuestos por activos por impuestos diferidos.

Importe admisible de los fondos propios para cubrir el SCR y el MCR, clasificado por niveles

En los artículos 72 y 73 de la LOSSEAR se determina la clasificación y admisibilidad de los fondos propios para cumplir con el SCR, estableciéndose los siguientes límites cuantitativos:

- el importe admisible de los elementos de nivel 1 será igual, al menos, a la mitad del SCR;
- el importe admisible de los elementos de nivel 3 será inferior al 15% del SCR;
- la suma de los importes admisibles de los elementos de nivel 2 y nivel 3 no superará el 50% del SCR.

Por otro lado, se establece un límite adicional a los elementos del nivel 1 que sean restringidos, debiendo representar menos del 20% de los elementos de nivel 1.

Como ya se ha comentado, dado que los fondos propios de la Compañía se engloban en el nivel 1 y en el nivel 3, y, según la fórmula estándar, los fondos propios de nivel 3 no son admisibles en su totalidad para cubrir el capital regulatorio. Consecuentemente, se ha procedido a utilizar el método de cálculo propuesto por EIOPA en este supuesto. El resultado ha sido reconocer fondos propios de nivel 3 equivalentes al 15% del capital regulatorio, por lo que el importe admisible resultante para cubrir el SCR es de 67.750 millones de euros. El siguiente cuadro muestra el detalle:

2016	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Fondos propios admisibles para cubrir el SCR	**67.750**	62.278	-	5.472

Datos en miles de euros

El ratio de solvencia de la Compañía, el cual mide la relación entre los fondos propios admisibles y el SCR, asciende al 185,7%, por lo que se encuentra dentro de la zona de seguridad del Apetito de Riesgo establecido para la Compañía y aprobado por el Consejo de Administración.

Este ratio muestra la capacidad de la Compañía para absorber las pérdidas extraordinarias derivadas de un escenario adverso de uno cada 200 años.

Por lo que respecta a la cobertura del MCR, en el artículo 73 de la LOSSEAR se determina la elegibilidad de los fondos propios para su cumplimiento, estableciéndose los siguientes límites cuantitativos:

a) el importe admisible de los elementos de nivel 1 será igual al menos al 80% del MCR.

b) los importes admisibles de los elementos de nivel 2 no superará el 20% del MCR.

Dada la clasificación de los fondos propios de la Compañía, el importe admisible para cubrir el MCR es de 62.278 miles de euros. El siguiente cuadro muestra el detalle:

2016	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Fondos propios admisibles para cubrir el MCR	**62.278**	62.278	-	-

Datos en miles de euros

El ratio de solvencia de la Compañía, que mide la relación entre los fondos propios admisibles y el MCR, asciende al 682,8%.

Disponibilidad, subordinación y duración de las partidas significativas de Fondos Propios para la evaluación de su calidad

Los fondos propios básicos de Nivel 1 restringido de la Compañía poseen las características señaladas en el artículo 93,1.a) y b) de la Directiva 2009/138/CE y están totalmente desembolsados y disponibles para absorber pérdidas. Sin embargo los fondos propios de Nivel 3 no son admisibles en su totalidad para la cobertura del capital regulatorio ya que no disponen de la disponibilidad adecuada para absorber pérdidas en caso de que fuera necesario.

Diferencia entre patrimonio neto de los estados financieros y excedente de activos con respecto a pasivos a efectos de Solvencia II

En la valoración de activos y pasivos a efectos de Solvencia II se utilizan, para algunas partidas relevantes, criterios diferentes a los utilizados en la elaboración de los estados financieros. Estas diferencias de criterios de valoración dan lugar a que existan diferencias entre el patrimonio neto de los estados financieros y el excedente de activos respecto a pasivos a efectos de Solvencia II.

A 31 de diciembre de 2016 el patrimonio neto de los estados financieros asciende a 95.343 miles de euros, mientras que el excedente de activos respecto a pasivos a efectos de Solvencia II es de 68.404 miles de euros.

Las explicaciones cualitativas y cuantitativas se describen en los apartados D.1 Activos, D.2 Provisiones Técnicas y D.3 Otros pasivos de este informe.

Fondos propios emitidos e instrumentos rescatados

No se han emitido nuevos fondos propios a lo largo del ejercicio ni se han realizado rescates de instrumentos.

Partidas esenciales de la reserva de conciliación

El importe de la Reserva de Conciliación de la Compañía es de -20.414 miles de euros y está compuesta principalmente por "Otros elementos de los fondos propios básicos" y por los "Excesos de los activos respecto a los pasivos". A continuación se muestra el desglose de la misma:

Reserva de conciliación	Ejercicio 2016
Exceso de los activos respecto a los pasivos	68.404
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	-
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	-
Otros elementos de los fondos propios básicos	88.818
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a FDL y CSAC	-
Total Reserva de Conciliación	**(20.414)**

Datos en miles de euros

E.1.3. Medidas transitorias

La Compañía no ha considerado elementos de fondos propios a los que se haya aplicado las disposiciones transitorias contempladas en el artículo 308 ter, apartados 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE.

E.1.4. Fondos propios complementarios

Todos los fondos propios de la Compañía tienen la consideración de básicos. La Compañía no ha computado fondos propios complementarios.

E.1.5. Partidas deducidas de los Fondos Propios

A 31 de diciembre de 2016 no se han deducido partidas de los fondos propios.

E.1.6. Otra información

Otros ratios además de los incluidos en la plantilla S.23.01

La Compañía no utiliza otros ratios además de los incluidos en la plantilla S.23.01.01 sobre su solvencia.

Deuda Subordinada

La Compañía no posee Deuda Subordinada.

Mecanismo de Absorción de Pérdidas principal

La Compañía no posee partidas de fondos propios que deban poseer mecanismo de absorción de pérdidas para cumplir con lo establecido en el Artículo 71, apartado 1, letra e) del Reglamento Delegado.

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

Importes del SCR y Capital Mínimo de Solvencia Obligatorio

El SCR por módulos de riesgo utilizando la metodología de la fórmula estándar de Solvencia II a 31 de diciembre de 2016 se encuentra desglosado en el apartado C Perfil de Riesgo. Adicionalmente, en las figuras S.25.01.21 y S.28.01.01 del Anexo se encuentra información más detallada sobre los capitales regulatorios.

El importe total de Capital Obligatorio de Solvencia (SCR) de la Compañía recogido en el Anexo S.25.01.21 asciende a 36.482 miles de euros, correspondiéndose con el nivel de fondos propios exigible por parte de las autoridades supervisoras a las empresas de seguros y de reaseguros destinado a absorber pérdidas significativas y ofrecer a los tomadores y beneficiarios de seguros una garantía razonable de que se efectuarán los pagos al vencimiento. Además, se ha calculado utilizando la simplificación prevista en el artículo 109 de la Directiva 2009/138/CE.

Como se detalla en la Sección C el perfil de riesgo de SOLUNION se encuentra afectado principalmente por el riesgo de Mercado. En segundo lugar se encuentra el riesgo de suscripción de no vida, en el que el riesgo catastrófico de crédito y caución es el principal contribuyente dado el riesgo de recesión. En tercer lugar se situaría el riesgo de crédito, que es generado principalmente por la alta exposición de SOLUNION en acuerdos de reaseguro. El nivel de exposición de los recuperables de reaseguro se encuentra afectado por el nivel elevado de cesión definido en la estructura de reaseguro.

La Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas se considera 0 y por otro lado la Capacidad de absorción de pérdidas de los impuesto diferidos asciende a 5.039 miles de euros

El Capital de Solvencia Mínimo Requerido (MCR), nivel de capital que garantiza un nivel mínimo de seguridad por debajo del cual no deben descender los recursos financieros, tiene un valor de 9.121 miles de euros.

Para la obtención del MCR, se debe calcular el MCR lineal, cuyo valor es de 3.215 miles de euros. Este MCR lineal se obtiene aplicando los factores correspondientes a los datos que se utilizan para su cálculo y que se recogen en el Anexo S.28.01.01. Asimismo, El MCR combinado es de 9.120 miles de euros. Este MCR combinado es el resultado de aplicar los límites máximo y mínimo al MCR lineal.

Como el MCR combinado está por encima del mínimo absoluto del MCR (que es de 3.700 miles de euros), el importe del MCR combinado se consideraría como importe del MCR, que es, por tanto, de 9.121 miles de euros.

Datos utilizados por la Compañía en el cálculo del MCR de Solvencia

La Compañía ha calculado el MCR como se indica en el Reglamento Delegado 2015/35, en el artículo 248. Por ello, se ha calculado el MCR lineal y el MCR combinado.

E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio

SOLUNION no ha utilizado esta opción en su valoración a efectos de solvencia.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La Compañía no utiliza Modelos Internos en sus cálculos de las necesidades de Solvencia, se rige por la Fórmula Estándar de Solvencia II.

E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio

A 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene una adecuada cobertura del SCR y del MCR con fondos propios admisibles, por lo que no se ha considerado necesaria la adopción de ningún tipo de acción o medida correctora al respecto.

Anexos

Lista de plantillas reportadas (en miles de euros):

S.02.01.02 – Balance

S.05.01.02 – Primas, siniestralidad y gastos por línea de negocio

S.05.02.01 – Primas, siniestralidad y gastos, por países

S.17.01.02 – Provisiones técnicas para no vida

S.19.01.21 – Siniestros en seguros de no vida

S.23.01.01 – Fondos Propios

S.25.01.21 – Capital de solvencia obligatorio – para empresas que utilicen fórmula estándar

S.28.01.01 – Capital mínimo obligatorio – Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

S.02.01.02

	C0010	
Activo	**Valor de Solvencia II**	
Inmovilizado intangible	0	R0030
Activos por impuestos diferidos	8.809	R0040
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	4.655	R0050
Inmovilizado material para uso propio	642	R0060
Inversiones (distintas de los activos que se posean para fondos "index-linked" y "unit-linked")	74.236	R0070
Inmuebles (ajenos de los destinados a uso propio)	48	R0080
Participaciones	36.632	R0090
Acciones	0	R0100
Acciones — cotizadas	0	R0110
Acciones — no cotizadas	0	R0120
Bonos	34.760	R0130
Deuda pública	27.589	R0140
Deuda privada	7.171	R0150
Activos financieros estructurados	0	R0160
Titulizaciones de activos	0	R0170
Fondos de inversión	2.796	R0180
Derivados	0	R0190
Depósitos distintos de los equivalentes al efectivo	0	R0200
Otras inversiones	0	R0210
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	0	R0220
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	0	R0230
Anticipos sobre pólizas	0	R0240
A personar físicas	0	R0250
Otros	0	R0260
Importes recuperables de reaseguros de:	109.785	R0270
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	109.785	R0280
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	109.785	R0290
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	0	R0300
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	0	R0310
Seguros de salud similares a los seguros de vida	0	R0320
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit- linked"	0	R0330
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	0	R0340
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	1.608	R0350
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	29.850	R0360
Créditos por operaciones de reaseguro	4.841	R0370

	C0010	
Activo	**Valor de Solvencia II**	
Otros Créditos	5.127	R0380
Acciones propias	0	R0390
Accionistas mutualistas por desembolsos exigidos	0	R0400
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.338	R0410
Otros activos, no consignados en otras partidas	168	R0420
Total activo	**243.059**	**R0500**

	C0010	
Pasivo	**Valor de Solvencia II**	
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	124.403	R0510
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (excluidos los de enfermedad)	124.403	R0520
PT calculadas en su conjunto	121.988	R0530
Mejor estimación (ME)	2.415	R0540
Margen de riesgo (MR)	0	R0550
Provisiones técnicas – seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	0	R0560
PT calculadas en su conjunto	0	R0570
Mejor estimación (ME)	0	R0580
Margen de riesgo (MR)	0	R0590
Provisiones técnicas –seguros de vida (excluidos “index-linked” y “unit-linked”)	0	R0600
Provisiones técnicas – seguros de salud (similares a los seguros de vida)	0	R0610
PT calculadas en su conjunto	0	R0620
Mejor estimación (ME)	0	R0630
Margen de riesgo (MR)	0	R0640
Provisiones técnicas – seguros de vida (excluidos los de salud y los “index-linked” y “unit-linked”)	0	R0650
PT calculadas en su conjunto	0	R0660
Mejor estimación (ME)	0	R0670
Margen de riesgo (MR)	0	R0680
Provisiones técnicas – “index-linked” y “unit-linked”	0	R0690
PT calculadas en su conjunto	0	R0700
Mejor estimación (ME)	0	R0710
Margen de riesgo (MR)	0	R0720
Pasivo contingente	0	R0740
Otras provisiones no técnicas	2.365	R0750
Provisión para pensiones y obligaciones similares	4.655	R0760
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	3.235	R0770
Pasivos por impuestos diferidos	2.683	R0780

	C0010	
Pasivo	**Valor de Solvencia II**	
Derivados	0	R0790
Deudas con entidades de crédito	0	R0800
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	0	R0810
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	21.733	R0820
Deudas por operaciones de reaseguro	8.389	R0830
Otras deudas y partidas a pagar	6.816	R0840
Pasivos subordinados	0	R0850
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	0	R0860
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	0	R0870
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	376	R0880
Total pasivo	174.655	**R0900**
Excedente de los activos respecto a los pasivos	**68.404**	**R1000**

S.05.01.02

		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110	C0120
		Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado)											
		Seguro de gastos médicos	Seguro de protección de ingresos	Seguro de accidentes laborales	Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles	Otro seguro de vehículos automóviles	Seguro marítimo, de aviación y transporte	Seguro de incendio y otros daños a los bienes	Seguro de responsabilidad civil general	Seguro de crédito y caución	Seguro de defensa jurídica	Seguro de asistencia	Pérdidas pecuniarias diversas
	Primas devengadas												
R0110	**Importe bruto — Seguro directo**									98.107			
R0120	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**									36.054			
R0130	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**												
R0140	**Cuota de los reaseguradores**									123.261			
R0200	**Importe neto**									10.900			
	Primas imputadas												
R0210	**Importe bruto — Seguro directo**									97.962			
R0220	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**									34.190			
R0230	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**												
R0240	**Cuota de los reaseguradores**									121.243			
R0300	**Importe neto**									10.909			
	Siniestralidad												
R0310	**Importe bruto — Seguro directo**									70.282			
R0320	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**									82.835			
R0330	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**												
R0340	**Cuota de los reaseguradores**									152.042			
R0400	**Importe neto**									1.075			
	Variación de otras provisiones técnicas												
R0410	**Importe bruto — Seguro directo**									(25.472)			
R0420	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**									(61.221)			
R0430	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**												
R0440	**Cuota de los reaseguradores**									(89.946)			
R0500	**Importe neto**									3.253			
R0550	**Gastos incurridos**									5.081			
R1200	**Otros gastos**												
R1300	**Total gastos**												

S.05.01.02

		C0130	C0140	C0150	C0160	C0200
		Línea de negocio: reaseguro no proporcional aceptado				Total
		Enfermedad	Responsabilidad civil por daños	Marítimo, de aviación y transporte	Daño a los bienes	
	Primas devengadas					
R0110	**Importe bruto — Seguro directo**					98.107
R0120	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**					36.054
R0130	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**				302	302
R0140	**Cuota de los reaseguradores**				648	123.909
R0200	**Importe neto**				(347)	10.554
	Primas imputadas					
R0210	**Importe bruto — Seguro directo**					97.962
R0220	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**					34.190
R0230	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**				302	302
R0240	**Cuota de los reaseguradores**				648	121.892
R0300	**Importe neto**				(347)	10.562
	Siniestralidad					
R0310	**Importe bruto — Seguro directo**					70.282
R0320	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**					82.835
R0330	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**					
R0340	**Cuota de los reaseguradores**				(5.817)	146.225
R0400	**Importe neto**				5.817	6.892
	Variación de otras provisiones técnicas					
R0410	**Importe bruto — Seguro directo**					(25.472)
R0420	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**					(61.221)
R0430	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**					
R0440	**Cuota de los reaseguradores**				4.958	(84.988)
R0500	**Importe neto**				(4.958)	(1.705)
R0550	**Gastos incurridos**					5.081
R1200	**Otros gastos**					
R1300	**Total gastos**					5.081

S.05.02.01

		C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140
		ESPAÑA	ITALIA	ARGENTINA	CHILE	COLOMBIA	MÉJICO	Total de 5 principales y país de origen
	Primas devengadas							
R0110	**Importe bruto — Seguro directo**	98.107						98.107
R0120	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**		1.721	1.896	6.496	9.181	12.559	31.853
R0130	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**				88	36	178	302
R0140	**Cuota de los reaseguradores**	89.174	1.485	1.749	6.493	9.177	12.091	120.169
R0200	**Importe neto**	8.933	236	147	91	40	646	10.093
	Primas imputadas							
R0210	**Importe bruto — Seguro directo**	97.962						97.962
R0220	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**		1.710	1.725	5.677	9.181	12.769	31.062
R0230	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**				88	36	178	302
R0240	**Cuota de los reaseguradores**	88.904	1.471	1.592	5.670	9.177	12.313	119.127
R0300	**Importe neto**	9.058	239	133	95	40	634	10.199
	Siniestralidad							
R0310	**Importe bruto — Seguro directo**	70.282						70.282
R0320	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**		(21)	543	6.530	8.189	9.852	25.093
R0330	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**							
R0340	**Cuota de los reaseguradores**	69.352	(19)	528	6.463	8.184	9.747	94.255
R0400	**Importe neto**	930	(2)	15	67	5	105	1.120
	Variación de otras provisiones técnicas							
R0410	**Importe bruto — Seguro directo**	(25.472)						(25.472)
R0420	**Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado**		1.408	(667)	1.940	(1.669)	(3.267)	(2.255)
R0430	**Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado**							
R0440	**Cuota de los reaseguradores**	(29.352)	1.275	(702)	1.971	(1.626)	(3.453)	(31.887)
R0500	**Importe neto**	3.880	133	35	(31)	(43)	186	4.160
R0550	**Gastos incurridos**	6.817	228	(202)	(299)	(134)	(201)	6.209
R1200	**Otros gastos**							
R1300	**Total gastos**	6.817	228	(202)	(299)	(134)	(201)	6.209

S.17.01.02

		C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070
		Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado					
		Seguro de gastos médicos	Seguro de protección de ingresos	Seguro de accidentes laborales	Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles	Otro seguro de vehículos automóviles	Seguro marítimo, de aviación y transporte
R0010	Provisiones técnicas calculadas como un todo						
R0050	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo						
	Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo						
	Mejor estimación						
	Provisiones para primas						
R0060	Importe bruto						
R0140	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte						
R0150	Mejor estimación neta de las provisiones para primas						
	Provisiones para siniestros						
R0160	Importe bruto						
R0240	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte						
R0250	Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros						
R0260	Total mejor estimación — bruta						
R0270	Total mejor estimación — neta						
R0280	Margen de riesgo						
	Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas						
R0290	Provisiones técnicas calculadas como un todo						
R0300	Mejor estimación						
R0310	Margen de riesgo						
	Provisiones técnicas — total						
R0320	Provisiones técnicas — total						
R0330	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total						
R0340	Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total						

S.17.01.02

		C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130
		Seguro de incendio y otros daños a los bienes	Seguro de responsabilidad civil general	Seguro de crédito y caución	Seguro de defensa jurídica	Seguro de asistencia	Pérdidas pecuniarias diversas
R0010	Provisiones técnicas calculadas como un todo						
R0050	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo						
	Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo						
	Mejor estimación						
	Provisiones para primas						
R0060	Importe bruto			25.504			
R0140	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte			23.352			
R0150	Mejor estimación neta de las provisiones para primas			2.152			
	Provisiones para siniestros						
R0160	Importe bruto			96.484			
R0240	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte			86.432			
R0250	Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros			10.052			
R0260	Total mejor estimación — bruta			121.988			
R0270	Total mejor estimación — neta			12.204			
R0280	Margen de riesgo			2.415			
	Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas						
R0290	Provisiones técnicas calculadas como un todo						
R0300	Mejor estimación						
R0310	Margen de riesgo						
	Provisiones técnicas — total						
R0320	Provisiones técnicas — total			124.403			
R0330	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total			109.784			
R0340	Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total			14.619			

S.17.01.02

		C0140	C0150	C0160	C0170	C0180
		Reaseguro no proporcional aceptado				
		Reaseguro no proporcional de enfermedad	Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños	Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte	Reaseguro no proporcional de daños a los bienes	Total de obligaciones de no vida
R0010	Provisiones técnicas calculadas como un todo					
R0050	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo					
	Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo					
	Mejor estimación					
	Provisiones para primas					
R0060	Importe bruto					25.504
R0140	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte					23.352
R0150	Mejor estimación neta de las provisiones para primas					2.152
	Provisiones para siniestros					
R0160	Importe bruto					96.484
R0240	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte					86.432
R0250	Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros					10.052
R0260	Total mejor estimación — bruta					121.988
R0270	Total mejor estimación — neta					12.204
R0280	Margen de riesgo					2.415
	Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas					
R0290	Provisiones técnicas calculadas como un todo					
R0300	Mejor estimación					
R0310	Margen de riesgo					
	Provisiones técnicas — total					
R0320	Provisiones técnicas — total					124.403
R0330	Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total					109.784
R0340	Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total					14.619

S.19.01.21

Siniestros pagados brutos (no acumulado, importe absoluto)

		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100
		Año de evolución									
	Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 & +
R0100	Previos											(51)
R0160	N - 9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	272	
R0170	N - 8	-	-	-	-	-	-	-	-	(66)		
R0180	N - 7	-	-	-	-	-	-	-	(174)			
R0190	N - 6	-	-	-	-	-	-	(31)				
R0200	N - 5	-	-	-	-	-	(341)					
R0210	N - 4	-	-	-	-	(115)						
R0220	N - 3	6.282	37.680	6.448	1.825							
R0230	N - 2	5.910	34.469	9.311								
R0240	N - 1	7.264	127.840									
R0250	N	14.647										

	C0170	C0180	
	En el año en curso	Suma de años (acumulado)	
Previos	(51)	(51)	R0100
N-9	272	272	R0160
N-8	(66)	(66)	R0170
N-7	(174)	(174)	R0180
N-6	(31)	(31)	R0190
N-5	(341)	(341)	R0200
N-4	(115)	(115)	R0210
N-3	1.825	52.235	R0220
N-2	9.311	49.690	R0230
N-1	127.840	135.104	R0240
N	14.647	14.647	R0250
Total	**153.117**	**251.170**	R0260

S.19.01.21

	Mejor estimación bruta sin descontar de las provisiones para siniestros														
		C0200	C0210	C0220	C0230	C0240	C0250	C0260	C0270	C0280	C0290			C0360	
	Año	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10 & +**		**Final del año (datos descontados)**	
R0100	**Previos**											-	**Prior**	-	R0100
R0160	**N - 9**										-		**N-9**	-	R0160
R0170	**N - 8**									-			**N-8**	-	R0170
R0180	**N - 7**								(49)				**N-7**	(47)	R0180
R0190	**N - 6**							(280)					**N-6**	(276)	R0190
R0200	**N - 5**						(629)						**N-5**	(625)	R0200
R0210	**N - 4**					(682)							**N-4**	(683)	R0210
R0220	**N - 3**				3.704								**N-3**	3.723	R0220
R0230	**N - 2**			39.220									**N-2**	39.466	R0230
R0240	**N - 1**		44.262										**N-1**	44.494	R0240
R0250	**N**	10.401											**N**	10.433	R0250
													Total	96.484	R0260

S.23.01.01

		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
		Total	**Nivel 1–no restringido**	**Nivel 1– restringido**	**Nivel 2**	**Nivel 3**
	Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35					
R0010	**Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)**	40.148	40.148			
R0030	**Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario**	42.543	42.543			
R0040	**Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares**					
R0050	**Cuentas de mutualistas subordinadas**					
R0070	**Fondos excedentarios**					
R0090	**Acciones preferentes**					
R0110	**Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes**					
R0130	**Reserva de conciliación**	(20.414)	(20.414)			
R0140	**Pasivos subordinados**					
R0160	**Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos**	6.126				6.126
R0180	**Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente**					
	Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II					
R0220	**Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II**					
	Deducciones					
R0230	**Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito**					

S.23.01.01

		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
		Total	**Nivel 1–no restringido**	**Nivel 1– restringido**	**Nivel 2**	**Nivel 3**
R0290	**Total de fondos propios básicos después de deducciones**	68.404	62.278			6.126
	Fondos propios complementarios					
R0300	**Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista**					
R0310	**Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista**					
R0320	**Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista**					
R0330	**Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista**					
R0340	**Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE**					
R0350	**Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE**					
R0360	**Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE**					
R0370	**Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE**					
R0390	**Otros fondos propios complementarios**					
R0400	**Total de fondos propios complementarios**					
	Fondos propios disponibles y admisibles					
R0500	**Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR**	68.404	62.278			6.126
R0510	**Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR**	62.278	62.278			
R0540	**Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR**	67.750	62.278			5.472
R0550	**Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR**	62.278	62.278			

S.23.01.01

		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
		Total	**Nivel 1–no restringido**	**Nivel 1– restringido**	**Nivel 2**	**Nivel 3**
R0580	**SCR**	36.482				
R0600	**MCR**	9.121				
R0620	**Ratio entre fondos propios admisibles y SCR**	185,7%				
R0640	**Ratio entre fondos propios admisibles y MCR**	682,8%				

		C0060
	Reserva de conciliación	
R0700	**Excedente de los activos respecto a los pasivos**	68.404
R0710	**Acciones propias (tenencia directa e indirecta)**	
R0720	**Dividendos, distribuciones y costes previsibles**	
R0730	**Otros elementos de los fondos propios básicos**	88.818
R0740	**Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada**	
R0760	**Reserva de conciliación**	(20.414)
	Beneficios esperados	
R0770	**Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida**	
R0780	**Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida**	
R0790	**Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras**	

S.25.01.21

		C0040	C0090	C0100
		Capital de solvencia obligatorio bruto	**Capital de solvencia obligatorio bruto**	**Simplificaciones**
R0010	**Riesgo de mercado**	26.585		
R0020	**Riesgo de impago de la contraparte**	4.746		
R0030	**Riesgo de suscripción de vida**	-		
R0040	**Riesgo de suscripción de enfermedad**	-		
R0050	**Riesgo de suscripción de no vida**	17.419		
R0060	**Diversificación**	(11.200)		
R0070	**Riesgo de activos intangibles**	-		
R0100	**Capital de solvencia obligatorio básico**	37.550		

	Cálculo del capital de solvencia obligatorio	C0100
R0130	**Riesgo operacional**	3.971
R0140	**Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas**	-
R0150	**Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos**	(5.039)
R0160	**Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE**	
R0200	**Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital**	36.482
R0210	**Adición de capital ya fijada**	
R0220	**Capital de solvencia obligatorio**	36.482
	Otra información sobre el SCR	
R0400	**Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración**	
R0410	**Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para la parte restante**	
R0420	**Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para los fondos de disponibilidad limitada**	
R0430	**Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para las carteras sujetas a ajuste por casamiento**	
R0440	**Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nocional para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304**	

S.28.01.01

	Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida	C0010
R0010	**Resultado MCR(NL)**	3.215

		C0020	C0030
		Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	**Primas devengadas netas (de reaseguro) en los últimos 12 meses**
R0020	Seguro y reaseguro proporcional de gastos médicos		
R0030	Seguro y reaseguro proporcional de protección de ingresos		
R0040	Seguro y reaseguro proporcional de accidentes laborales		
R0050	Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil de vehículos automóviles		
R0060	Otro seguro y reaseguro proporcional de vehículos automóviles		
R0070	Seguro y reaseguro proporcional marítimo, de aviación y transporte		
R0080	Seguro y reaseguro proporcional de incendio y otros daños a los bienes		
R0090	Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil general		
R0100	Seguro y reaseguro proporcional de crédito y caución	12.203	9.333
R0110	Seguro y reaseguro proporcional de defensa jurídica		
R0120	Seguro y reaseguro proporcional de asistencia		
R0130	Seguro y reaseguro proporcional de pérdidas pecuniarias diversas		
R0140	Reaseguro no proporcional de enfermedad		
R0150	Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños		
R0160	Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte		
R0170	Reaseguro no proporcional de daños a los bienes		

S.28.01.01

	Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida			
		C0040		
R0200	**Resultado MCR(L)**		C0050	C0060
			Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	**Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con cometido especial)**
R0210	Obligaciones con participación en beneficios — prestaciones garantizadas			
R0220	Obligaciones con participación en beneficios — futuras prestaciones discrecionales			
R0230	Obligaciones de seguro vinculado a índices y a fondos de inversión			
R0240	Otras obligaciones de (rea)seguro de vida y de enfermedad			
R0250	Capital en riesgo total por obligaciones de (rea)seguro de vida			

	Cálculo del MCR global	
		C0070
R0300	**MCR lineal**	3.215
R0310	**SCR**	36.482
R0320	**Nivel máximo del MCR**	16.417
R0330	**Nivel mínimo del MCR**	9.121
R0340	**MCR combinado**	9.121
R0350	**Mínimo absoluto del MCR**	3.700

R0400	**Capital mínimo obligatorio**	9.121

KPMG Auditores S.L.
Pº. de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

A los Administradores de
Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.

Alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, del apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante ISFS) de Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante la Sociedad) al 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, y de conformidad con la disposición transitoria única de la citada Circular 1/2017, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen. La revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo).

Responsabilidad de los Administradores de Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.

Los Administradores de Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. son responsables de la preparación, presentación y contenido del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, y su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación del apartado D del ISFS objeto del presente informe de revisión esté libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0702 y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el nº 10 Reg. Mer. Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M-188.007, Inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por la citada Circular 1/2017 y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en materia de requisitos de independencia y control de calidad.

Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre el apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al 31 de diciembre de 2016 de la Sociedad adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2017 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Hemos considerado los procesos y controles internos relevantes para la preparación y presentación del apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. al 31 de diciembre de 2016, con el fin de diseñar los procedimientos de revisión apropiados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o del control interno de Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. sobre la preparación y presentación del ISFS.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en el apartado D del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Dichos procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Lectura y entendimiento de la información objeto de revisión.

- Preguntas al personal encargado de la preparación del ISFS, en particular de la materia objeto de revisión, con el fin de: a) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; b) obtener información sobre los procedimientos de control diseñados; c) obtener información sobre si los procedimientos están en funcionamiento.

- Obtención de las cuentas anuales auditadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 y verificar la concordancia de la información que ha servido de base para la elaboración de la materia objeto de revisión con la que figura en las cuentas anuales auditadas.

- Evaluar en su caso, los efectos o posibles efectos sobre la materia objeto de revisión, del contenido del informe de auditoría de las cuentas anuales.

- Obtener el Balance Económico preparado por la Sociedad y comprobar mediante la obtención de la correspondiente documentación soporte, que la Sociedad ha analizado las diferencias entre las bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia y las utilizadas para la valoración las cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre 2016 formuladas por la Sociedad.

- Comprobar que las partidas de activos y otros pasivos distintos de las provisiones técnicas incluidos en el "activo" y "pasivo "del balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable, entre otra, conforme a los artículos 7 a 16 del Reglamento Delegado de Solvencia II.

- Comprobar que la partida de "mejor estimación" incluida en el balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable.

- Comprobar que los cálculos realizados por la Sociedad con respecto al "mejor estimado" de reservas y "mejor estimado" de primas se han realizado conforme al artículo 36 del Reglamento Delegado y Directrices de Solvencia II.

- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y aprobación del ISFS.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial han sido revisados con el concurso de D. Amalio Berbel Fernandez, actuario perteneciente a la organización KPMG Asesores, S.L.

Los procedimientos aplicados en un encargo de aseguramiento limitado son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que el apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. al 31 de diciembre de 2016 adjunto, no ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

KPMG Auditores, S.L.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

KPMG AUDITORES, S.L.

AÑO 2017 Nº 01/17/25427
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos a la auditoría de cuentas

Antonio Lechuga Campillo
Nº ROAC: 3811

22 de mayo de 2017